
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	63
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	65
JUNTA ELECTORAL	74
LICITACIONES	77
COLEGIACIONES	100
TRANSFERENCIAS	101
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	116
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	128
VARIOS	129

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 362/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-06429649-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente Luis Aníbal CASTILLO, con destino a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Aníbal CASTILLO revista en la Casa de Abrigo - La Plata, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que el Fiscal de Estado solicita el traslado definitivo del agente citado, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que, por su parte, Luis Aníbal CASTILLO prestó su conformidad con relación al traslado incoado, al cambio de régimen horario -toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor- y a la limitación de la percepción de las bonificaciones inherentes a su cargo de origen;

Que, por otra parte, corresponde dejar establecido que el organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, juntamente con su cargo de revista, al agente Luis Aníbal CASTILLO (DNI N° 17.755.588 - Clase 1966), quien actualmente se desempeña en la Casa de Abrigo - La Plata, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria

correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 363/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-2217519-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gustavo Adrián CAÑETE al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y la designación en su reemplazo del médico José Manuel PEPE, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Adrián CAÑETE presentó la renuncia, a partir del 1° de enero de 2022, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 627/21;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 627/21, por el cual se le reservó el cargo de revista a Gustavo Adrián CAÑETE, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Infectología, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes;

Que corresponde limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 627/21, por el cual se reservaron las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Sala Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el referido establecimiento, otorgadas oportunamente mediante Resolución N° 1247/19 del Ministerio de Salud, dejando establecido que el profesional retomará su cargo de revista ejerciendo las citadas funciones;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de enero de 2022, del médico José Manuel PEPE como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, la renuncia presentada por Gustavo Adrián CAÑETE (DNI N° 14.020.840 - Clase 1960) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 627/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 627/21, por el cual se le reservó el cargo de revista al profesional citado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Infectología, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 627/21, por el cual se reservaron a favor de Gustavo Adrián CAÑETE (DNI N° 14.020.840 - Clase 1960) las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Sala Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas oportunamente mediante Resolución N° 1247/19 del Ministerio de Salud, dejando establecido que el profesional mencionado retomará su cargo de revista ejerciendo las citadas funciones.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico José Manuel PEPE (DNI N° 10.513.621 - Clase 1953), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 364/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27616012-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de la abogada Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE en el cargo de Directora Provincial de Contrataciones de Obra, Inmobiliaria y Social del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/21, modificado por Decreto N° 245/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se propicia la designación, a partir del 28 de septiembre de 2021, de la abogada Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE en el cargo de Directora de la Dirección Provincial de Contrataciones de Obra, Inmobiliaria y Social, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función en la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -Instituto de la Vivienda- Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 28 de septiembre de 2021, a la abogada Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE (DNI N° 33.954.687 - Clase 1988) en el cargo de Directora Provincial de Contrataciones de Obra, Inmobiliaria y Social del organismo citado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 365/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03658461-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Pablo Salvador PUCHE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Pablo Salvador PUCHE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que el postulante reúne los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Pablo Salvador PUCHE (DNI N° 24.699.806 - Clase 1975) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 366/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07597647-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Alicia Nélica ANACHE presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Alicia Nélica ANACHE fue designada Jueza en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Quilmes mediante Decreto N° 5077, del 30 de diciembre de 1998;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1º de abril de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora ANACHE;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora ANACHE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de abril de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Alicia Nélica ANACHE (DNI N° 11.129.640 - clase 1954) al cargo de Jueza en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1286-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28074399-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luiz Alberto PACHECO JUNIOR, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luiz Alberto PACHECO JUNIOR en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Liliana GOBBI, concretado mediante Resolución N° 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Luiz Alberto PACHECO JUNIOR con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Ricardo Rojas del Municipio de Tigre.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luiz Alberto PACHECO JUNIOR (D.N.I. 18.872.160 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Ricardo Rojas del Municipio de Tigre.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1287-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01088007-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Inés MONACCI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvana Inés MONACCI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Inés MONACCI (D.N.I. N° 31.971.129 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 239/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Inés MONACCI (D.N.I. N° 31.971.129 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1288-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30499044-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Trinidad Emilia NAYAR en Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Trinidad Emilia NAYAR en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Paola SERRANO, concretado mediante Resolución N° 54/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Trinidad Emilia NAYAR (D.N.I. 31.252.531- Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1289-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23271801-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Mariana CISNEROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Mariana CISNEROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Nancy RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Mariana CISNEROS (D.N.I. N° 22.909.857 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1290-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21741018-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Andrés BONAVITA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Andrés BONAVITA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Griselda Lujan DOLCCE, concretada mediante Resolución N° 3667/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Andrés BONAVIDA (D.N.I. N° 23.452.499- Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1291-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00913068-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Virginia MONTERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Virginia MONTERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Virginia MONTERO (D.N.I. N° 31.955.943 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 973/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Virginia MONTERO (D.N.I. Nº 31.955.943 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1292-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00408832-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Alejandra HEGGUILUSTOY, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paola Alejandra HEGGUILUSTOY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Paola Alejandra HEGGUILUSTOY debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Alejandra HEGGUILUSTOY (D.N.I. Nº 27.332.080 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2445/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Alejandra HEGGUILUSTOY (D.N.I. N° 27.332.080 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 7 de diciembre de 2021, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1293-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18796172-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Martín GARRIDO CURA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Víctor Martín GARRIDO CURA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eleonora Susana DURAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco

de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Víctor Martín GARRIDO CURA (D.N.I. N° 40.065.623 - Clase 1996), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1294-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18026822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano AZPIROZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariano AZPIROZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Amelia GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 202/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mariano AZPIROZ (D.N.I. N° 30.880.646 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1295-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-34380160-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ronald VILLARROEL JALDIN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ronald VILLARROEL JALDIN como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Torácica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Luis MANRIQUE, concretado mediante Resolución N° 952/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte provisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ronald VILLARROEL JALDIN debe efectuar el aporte provisional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Torácica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ronald VILLARROEL JALDIN (D.N.I. 19.057.363 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1296-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00545905-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Glenda BUÑES TEJEDA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Glenda BUÑES TEJEDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Glenda BUÑES TEJEDA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Glenda BUÑES TEJEDA (D.N.I. N° 31.924.602 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1657/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Glenda BUÑES TEJEDA (D.N.I. N° 31.924.602 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1297-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24231099-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Ethel MONETTA en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Ethel MONETTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorgelina Isabel CABANILLAS, concretado mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Nadia Ethel MONETTA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Ethel MONETTA (D.N.I. 32.175.288 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1298-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14561318-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José SABALUA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan José SABALUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona AGUIRRE concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan José SABALUA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019-GPBA.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juan Jose SABALUA (D.N.I. 31.336.296 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019 GPBA a Juan José SABALUA (D.N.I. 31.336.296 - Clase 1985).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1299-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26965957-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Soledad MARCONI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Soledad MARCONI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel BARRIENTOS, concretado mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Soledad MARCONI (D.N.I. 28.586.631 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1300-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12416320-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Salvador CURZIO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Salvador CURZIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los

términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa ACOSTA, concretado mediante Resolución 873/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Salvador CURZIO (D.N.I 36.757.801- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - "UNIDAD DE PRONTA ATENCION 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1301-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00900276-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Carolina HUMOFFE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la agente Fernanda Carolina HUMOFFE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fernanda Carolina HUMOFFE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda Carolina HUMOFFE (D.N.I. N° 24.853.981- Clase 1975), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4105/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Carolina HUMOFFE (D.N.I. N° 24.853.981- Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1302-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00409041-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana ALLENDE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana ALLENDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana ALLENDE (D.N.I. N° 27.105.922 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3206/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana ALLENDE (D.N.I. N° 27.105.922 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1303-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00126926-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ximena SUAREZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Ximena SUAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Ximena SUAREZ (D.N.I. N° 32.258.474 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Cardiología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2816/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ximena SUAREZ (D.N.I. N° 32.258.474 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1304-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07783454-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Fabian CODON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Fabian CODON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Sara AREVALO SALGADO, concretado mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcelo Fabian CODON (D.N.I. 30.919.204- Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1305-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05773000-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Arturo Luis David SERRANO GANDOLFO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo

Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Arturo Luis David SERRANO GANDOLFO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lía Olga BONGIORNO, concretado mediante la Resolución N° 307/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Arturo Luis David SERRANO GANDOLFO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Arturo Luis David SERRANO GANDOLFO (D.N.I. 26.775.760 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 599-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-33988361-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona la aprobación de una metodología para el cálculo de las pérdidas de energía eléctrica de las distribuidoras de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en materia de distribución de energía eléctrica, la diferencia entre la energía ingresada (comprada) y la energía egresada (vendida) se define generalmente como pérdida de energía;

Que específicamente las pérdidas técnicas de energía se definen como aquellas que tienen su origen en el hecho de que los sistemas eléctricos de potencia se encuentran compuestos por una variada cantidad de elementos, que no presentan un comportamiento ideal de funcionamiento en su régimen nominal de explotación;

Que por su parte, las pérdidas no técnicas están constituidas por la energía efectivamente suministrada pero no medida, o bien no registrada comercialmente como tal;

Que las pérdidas representan un problema de abordaje necesario y adecuado a efectos de minimizar las consecuencias que pueden ocasionar y verse reflejadas en diferencias operativas de las Empresas de Distribución, con mayores costos internos impactando en diferentes aspectos sobre la gestión de distribución;

Que conforme lo establecido en el Subanexo B. Parte II. CÁLCULO DE LOS PARÁMETROS TARIFARIOS que integra el contrato de concesión, en las ecuaciones de cada categoría tarifaria se incluye el Factor de las pérdidas técnicas de energía;

Que los mismos han sido incluidos en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos al momento de la aprobación de la revisión tarifaria integral, sin la definición de una metodología adecuada para su determinación;

Que ello implica la necesidad de establecer una metodología de cálculo de pérdidas que resulte uniforme y homogénea a las distintas distribuidoras de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de efectivizar un control por comparación- o benchmarking - entre las distintas prestadoras, que permita evaluar y generar mayor eficiencia, en la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en beneficio de los usuarios;

Que cabe indicar que, existen diferentes métodos que pueden ser utilizados para la determinación de las pérdidas de energía, correspondiendo en esta instancia y durante la etapa de transición tarifaria hasta la próxima Revisión tarifaria integral que fuera instaurada por la Resolución N° 439/2021 de este Ministerio, el desarrollo de los análisis de la información que brinden las distribuidoras con base en la metodología cuya aprobación se propicia;

Que ante tal circunstancia, la Subsecretaría de Energía, en el marco del proceso de revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones que incluye el cumplimiento de las inversiones comprometidas de acuerdo a las previsiones del artículo 21 de la Ley N° 15.165, y su prórroga aprobada por el artículo 88 de la Ley N° 15.310, tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, solicitó a las distribuidoras toda la información relacionada con la metodología de cálculo de las pérdidas de energía técnicas y no técnicas que cada una de ellas utiliza actualmente;

Que posteriormente la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, requirió a la Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Facultad Regional La Plata, el desarrollo de un informe con el objeto que se elabore una metodología que permita calcular uniformemente las pérdidas de energía eléctrica de las distribuidoras que prestan servicio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires por cuanto de los resultados que informan las distribuidoras, se advierte la disparidad de métodos, lo que genera que sus resultados no resulten comparables entre sí;

Que la aplicación de una metodología uniforme permitirá realizar un análisis estratégico profundo de las mejores prácticas llevadas a cabo por empresas del sector, en miras a garantizar un servicio más eficiente y ecuánime para todos los usuarios del territorio bonaerense, sin que ello implique en esta instancia modificación tarifaria alguna;

Que por otro lado, en virtud de la diversidad de modalidades de cálculos, no se logra diferenciar actualmente las pérdidas que surgen de una deficiente gestión operativa de aquellas pérdidas técnicas propiamente dichas;

Que dicha información resulta de vital importancia en relación con la operación y explotación de los sistemas eléctricos de distribución;

Que el informe desarrollado por la UTN se compone fundamentalmente de una propuesta metodológica de cálculo de pérdidas técnicas de energía para emplear por las distribuidoras la cual recoge las mejores prácticas internacionales, contemplando el estado de situación que presentan las diferentes empresas, el cual se refleja a través de la información remitida por las mismas oportunamente;

Que, como resultado del trabajo realizado, la UTN elaboró una propuesta para emplear por las distribuidoras, que arroja resultados comparables y que la Dirección Provincial de Energía de la Provincia considera adecuada a los fines perseguidos;

Que teniendo en cuenta la magnitud del mercado eléctrico provincial y la complejidad de la tarea encomendada corresponde que las distribuidoras provinciales apliquen la citada metodología debiendo remitir informe mensuales a partir de los treinta (30) días posteriores a la publicación de la presente, con la finalidad de considerar esta información en el desarrollo de la próxima revisión tarifaria integral y delegar en la Subsecretaría de Energía la oportunidad de requerir la implementación de la citada metodología para el resto de las distribuidoras en la oportunidad que así lo determine;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatorias;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la metodología de cálculo de pérdidas técnicas de energía que como IF-2022-02849669-GDEBA-DADMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las distribuidoras provinciales deben utilizar la metodología para el cálculo de pérdidas técnicas de energía que se aprueba por el artículo que antecede a partir de los treinta (30) días corridos de publicada la presente, y lo deberán informar ante la Dirección Provincial de Energía en forma mensual, a los fines de su análisis y evaluación que permitan la determinación de los porcentajes de pérdidas a considerar en la próxima revisión tarifaria integral, para cada concesión y/o área de concesión.

ARTÍCULO 3°. Delegar en el Subsecretario de Energía la oportunidad y requerimiento de aplicación, por parte de las distribuidoras municipales, de la metodología que se aprueba por el artículo 1° de la presente a efectos del cálculo de las pérdidas de energía y su información correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía y a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a las empresas EDEN S.A., EDES S.A., EDEA S.A. y EDELAP S.A. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-02849669-GDEBA-
DADMIYSPGP

d9e4d45cf01cb61f5ade85cfa43201e284f1a4069f72b46e0611df420f19ef4 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 498-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-03832290-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Gastón Ezequiel GOMEZ, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Articulación Institucional, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo se tramita la limitación de la designación de Manuel Alberto BENITEZ en el mencionado cargo, para el que fuera designado mediante RESO-2021-1396-GDEBA-MSGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N°15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la limitación y la designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 1 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de

la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Manuel Alberto BENITEZ (DNI 34.984.009 - Clase 1989) en el cargo de Director de Articulación Institucional, la que fuera dispuesta por RESO-2021-1396-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Gastón Ezequiel GOMEZ (DNI 29.394.145 - Clase 1982), a partir del 1 de abril de 2022, en el cargo de Director de Articulación Institucional.

ARTÍCULO 3º. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a Manuel Alberto BENITEZ (DNI 34.984.009 - Clase 1989), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 4º. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a Manuel Alberto BENITEZ (DNI 34.984.009 - Clase 1989) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 518-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-07776638-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Nicole Stephanie KUYUMDJIAN, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo se tramita la limitación de la designación de José María TOMAS en el mencionado cargo, para el que fuera designado mediante RESO-2021-1353-GDEBA-MSGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la limitación y la designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 21 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de José María TOMÁS (DNI 27.861.438 - Clase 1980) en el cargo de Director de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, la que fuera dispuesta por RESO-2021-1353-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Nicole Stephanie KUYUMDJIAN (DNI 40.747.074 - Clase 1997), a partir del 21 de marzo de 2022, en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

ARTÍCULO 3º. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a José María TOMAS (DNI 27.861.438 - Clase 1980), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 4º. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada,

Dirección Provincial de Gestión de Registros, a José María TOMAS (DNI 27.861.438 - Clase 1980) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 581-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el Expediente electrónico N° 2022-01558661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:

Que en función de las necesidades de incorporación a los cuadros de las Policías de la provincia de Buenos Aires existente, se propicia la reglamentación de los alcances de los incisos b), d) y e) del artículo 5º de la Ley N° 13.982, para de esa manera incrementar la capacidad de fuerza efectiva de formación policial;

Que asimismo, deviene necesario modificar el alcance de los artículos 1º y 2º de la RESOL-2018-9-SSGPYEMSGP, y de los puntos 4 y 5 del Anexo único (IF-2018-11116551-GDEBA-MSGP) de la RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP -Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica-;

Que el artículo 5º inciso b) de la Ley N° 13982 -Requisitos para el ingreso- establece que los aspirantes deben tener entre 18 y 25 años, estableciendo el inciso e) del mismo artículo que el límite máximo de edad previsto podrá ser aumentado y por tiempo determinado en caso de necesidad en el reclutamiento;

Que en ese sentido es menester ampliar de manera excepcional el rango etario de ingreso a la institución, motivado por la existencia de menores de edad egresados, interesados en iniciar la carrera policial, como así también aquellas personas con vocación de servicio que exceden la edad determinada por el inciso antes mencionado;

Que por el inciso d) del artículo mencionado, se establece la necesidad de haber finalizado el nivel secundario en los términos de la Ley N° 13.688, conforme lo establezca la reglamentación;

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta días (180) en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19), la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y 733/21;

Que debido al contexto de la pandemia se han manifestado dificultades para que estudiantes del nivel secundario culminen sus estudios conforme lo previsto en el calendario escolar;

Que resulta oportuno y conveniente otorgar la posibilidad de que los estudiantes de nivel medio cuenten con un período de tiempo más extenso para aprobar materias que adeuden y así finalizar sus estudios secundarios, sin que esto impida la posibilidad de iniciar la formación policial;

Que los Institutos de Formación policial que dependen de este Ministerio cuentan con el reconocimiento y la supervisión del sistema educativo provincial y por tanto se encuentran en condiciones de articular esfuerzos con distintas autoridades educativas e institucionales, a fin contribuir a la terminalidad de los estudios de esos estudiantes, al tiempo que los y las aspirantes a policía inician su formación como oficiales;

Que teniendo en cuenta esa situación de emergencia y las dificultades suscitadas en el momento de expedición de certificados analíticos, deviene necesario flexibilizar el límite temporal de acreditación de requisitos establecido en los puntos 4 y 5 del Anexo único (IF-2018-11116551-GDEBA-MSGP) de la RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP -Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica-;

Que en idéntico sentido resulta conveniente modificar, los artículos 1º y 2º de la RESOL-2018-9-GDEBA-SSGPYEMSGP que establecen los momentos en los que deben acreditarse los límites mínimos y máximos de edad para el ingreso a la carrera de Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, la Ley N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15.310, declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, facultando a ésta Cartera Ministerial a adoptar todas las medidas que resulten necesarias en el marco de sus respectivas competencias para el logro de dicha finalidad;

Que en ese sentido procede el dictado del pertinente acto administrativo que reglamente los alcances de los incisos b), d) y e) del artículo 5º de la Ley N° 13.982, se modifiquen los artículos 1º y 2º de la RESOL-2018-9-GDEBA-SSGPYEMSGP, y de los puntos 4 y 5 del Anexo único (IF-2018-11116551-GDEBA-MSGP) de la RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP -Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica-;

Que la presente propuesta cuenta con el aval de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y la Jefatura de Policía;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, la Ley N° 13.982, su Decreto Reglamentario N° 1050/09 y la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial del Subescalafón General,

establecido en la RESOL-2018-9-GDEBA-SSGPYEMSGP, permitiéndose el ingreso de aspirantes a cadetes, de hasta 28 años de edad cumplidos como máximo el 30 de junio del año anterior al ingreso a la carrera policial, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Modificar los alcances del artículo 1° de la RESOL-2018-9-GEDEBA-SSPGYEMSGP, permitiéndose el ingreso de aspirantes a cadetes con 17 años de edad debiendo cumplir los 18 años de edad hasta el 30 de junio del año de ingreso a la carrera policial, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Autorizar con carácter excepcional el ingreso de aspirantes a cadetes que adeuden materias del último año del nivel secundario, las cuales deberán ser aprobadas antes de la fecha de finalización del curso respectivo. La no aprobación de las materias adeudadas dará lugar a la exclusión.

ARTÍCULO 4°. Determinar con carácter excepcional, la extensión del plazo para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para el ingreso, hasta la fecha de finalización del curso respectivo, siendo condición excluyente su acreditación a efectos de proceder con el posterior nombramiento como Oficiales de Policía.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional coordinará acciones con las áreas pertinentes y dictará las normas complementarias para contribuir a la finalización de los estudios secundarios de los y las aspirantes a policías que adeuden materias.

ARTÍCULO 6°. La presente entrara en vigencia a partir de su dictado, y por el tiempo que dure la emergencia en materia de seguridad pública declarada por Ley N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 263-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06362143-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al "150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Rauch" que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, en la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/ 2014, N° 54/2020 y N° 99/2022, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 289/ 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/ 2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 -, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del

Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Rauch, el día 7 de marzo de 2022, por medio de nota N° IF-2022-06420299-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico a la "150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Rauch", que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, en la ciudad de Rauch;

Que dicho evento iniciará con el acto protocolar y continuará con la jornada con una serie de espectáculos de acceso libre y gratuito para todos los vecinos y visitantes -se estima que unas 15.000 personas participarán del mismo-;

Que se brindará un desfile en las plazas céntricas, en el que participarán instituciones históricas y representativas de la ciudad, habrá una feria de artesanos y emprendedores locales, y un almuerzo popular para que todos los participantes puedan compartir en unión un momento especial;

Que dicho evento cuenta con un escenario principal ubicado frente a la explanada municipal, en el cual se presentarán shows de reconocidos artistas locales, regionales y nacionales, tales como Fabiana Cantilo y Compañía PhaWay, como también ballets folklóricos y otras presentaciones;

Que la realización del "150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Rauch" es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, y genera un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, en virtud de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto y su Resolución reglamentaria;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para la celebración del "150° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Rauch", que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2022, en la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Rauch, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 5615 /2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 265-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29064396-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción,

de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022 -, corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Constructora San Jorge Ltda. (CUIT N° 30-71140387-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-03371786-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinada a la compra de maquinaria, herramientas e insumos para fortalecer la carpintería de aluminio, en la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, con el fin de mejorar los procesos productivos e innovarse con la línea Módena, ampliando la capacidad y calidad del trabajo, lo que consecuentemente generará un incremento de los ingresos de los/as asociados/as;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 4 a 15, 17 y 30, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-03627679-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-07566037-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5303/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/2022 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Constructora San Jorge Ltda. (CUIT N° 30-71140387-2); de la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinada a la compra de herramientas e insumos para fortalecer la carpintería de aluminio, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo”-aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/21 y N 191/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 2274/7, CBU: 1910240355024000227478, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias

correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999-Importe: PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$191.743,25) y UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999-Importe: PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$308.256,75), Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 267-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08517148-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Tomás MESZEL como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA), se designa a Guillermo Mariano SCHAMIS en el cargo de Subsecretario de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3 se propone la designación de Tomás MESZEL como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Comunicación, a partir del 14 de marzo de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Tomás MESZEL, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Tomás MESZEL (DNI N° 39.242.699 - clase 1995) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 14 de marzo de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 188-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06317490-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° DISPO-2022-102-GDEBA-DPRDLPMGGP y su rectificatoria N° DISPO-2022-115-GDEBA-DPRDLPMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DI-2018-18-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por la Resolución N° RESOL-2018-735-GDEBA-MGGP, se dispuso la clausura de la Delegación Wilde, a partir del día 26 de febrero de 2018;
Que a orden N° 2 obra propuesta de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas tendiente a propiciar la apertura de una oficina, de carácter estable, la cual funcionaría en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda;
Que atento el gran crecimiento poblacional que se dio en los últimos años en la localidad de Wilde, deviene necesario garantizar el acceso al derecho de la identidad de los ciudadanos de la mencionada localidad;
Que por ello es que deviene necesaria la conformación de una oficina de carácter estable en dicha localidad, la cual brindará a los ciudadanos la posibilidad de realizar trámites de nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;
Que en virtud de ello, se dictó la Disposición N° DISPO-2022-102-GDEBA-DPRDLPMGGP, dictada "ad referéndum" de la señora Ministra de Gobierno, rectificada por la Disposición N° DISPO-2022-115-GDEBA-DPRDLPMGGP, por la cual se limita la clausura definitiva, exclusivamente, de la Delegación Wilde, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 apartado 2, inciso k) y 24 inciso 7º de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y Decreto N° 207/2022;
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Disposición N° DISPO-2022-102-GDEBA-DPRDLPMGGP y su rectificatoria N° DISPO-2022-115-GDEBA-DPRDLPMGGP, mediante la cual se limita la clausura definitiva, exclusivamente, de la Delegación Wilde, partido de Avellaneda, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, establecida por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11.

ARTICULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas y al Registro Nacional de las Personas. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 112-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-06736799-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 25.675, N° 25.916, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.592, N° 13.757, N° 15.164, y N° 15.309, el Decreto Provincial N° 89/22, la Resolución N° 317/20 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los principios de la política ambiental entre los cuales se encuentran, la Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, y asimismo reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que la Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, establece principios y conceptos básicos como la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, así como la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados, la participación social en todas las formas posibles y en todas las fases de la gestión integral de residuos sólidos urbanos;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los

recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, incorporando el contenido ecológico en niveles educativos, las jornadas ambientales con participación de la comunidad (artículo 29), estableciendo que la gestión de todo residuo que no esté incluido en las categorías de residuo especial, patogénico y radioactivo, será de incumbencia y responsabilidad municipal (artículo 65), debiendo implementar el manejo de los residuos, los mecanismos tendientes a la minimización en su generación, la recuperación de materia y/o energía, la evaluación ambiental de la gestión sobre los mismos, la clasificación en la fuente, y la evaluación de impacto ambiental, previa localización de sitios para disposición final (artículo 66);

Que la citada normativa establece que los organismos provinciales competentes y el C.E.A.M.S.E. deberán brindar la asistencia técnica necesaria a los fines de garantizar la efectiva gestión de los residuos, propiciar la celebración de acuerdos regionales sobre las distintas operaciones a efectos de reducir la incidencia de los costos fijos y optimizar los servicios;

Que la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos considera la necesidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores informales y sus grupos familiares en particular;

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la Ley N° 13.592;

Que, constituyen objetivos en materia ambiental en la Gestión Integral de Residuos Sólidos y Urbanos la incorporación paulatina en la disposición inicial la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje en la gestión integral por parte de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y la minimización de la generación de residuos, asimismo, conforme el artículo 10 de la misma, se estipula el aprovechamiento económico de los residuos, tendiendo a la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad, como objetivo relevante, atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales de la basura;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario implementar medidas tendientes a la minimización, tanto de la generación, como de la disposición final de residuos de origen domiciliario; la reutilización de los productos o materiales desechados y el reciclado de otros, en el marco de un programa que fomente la disminución de las cantidades de algunos residuos y su tratamiento, la producción de energía y el empleo de los recursos naturales para ser sustituidos por materiales de recuperación;

Que la actividad de recuperación de materiales reciclables de las calles o Basurales a Cielo Abierto, el acondicionamiento de los mismos y su posterior venta, que realizan los Recuperadores Urbanos resulta el eslabón principal de la gestión de residuos y de la economía circular;

Que por Resolución N° 317/20 se determinó que la actividad desarrollada por las asociaciones cooperativas y/o civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadores de un servicio esencial para la comunidad, la preservación del ambiente, y la salud pública, y como medio para hacer efectiva la participación e inclusión social de trabajadores y trabajadoras, la generación de empleo sustentable y la economía circular;

Que la economía circular es un paradigma que propone abordar la producción, distribución, consumo y reciclado de forma virtuosa, promoviendo la reutilización y reincorporación de los desperdicios, como parte de nuevos circuitos productivos, y de esta forma, se evita la extracción de nuevos recursos naturales y se promueve el ahorro de energía, resultando necesario fortalecer los circuitos de recolección, recuperación y reciclado de residuos;

Que por Decreto 89/22 le corresponde a la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular intervenir a efectos de evaluar, autorizar, fiscalizar y monitorear procesos en el control y la fiscalización de los operadores públicos o privados, centros de procesamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario y propender a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos, producto del manejo de los residuos sólidos urbanos, coordinando su accionar con otras dependencias de este Ministerio y otras dependencias del Estado, según corresponda;

Que, para avanzar en medidas de gestión interdisciplinaria y coordinada que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular propone la ejecución del Programa "Mi Provincia Recicla";

Que mediante la implementación del Programa "Mi Provincia Recicla" se abordará, sin perjuicio de las competencias atribuidas por ley, la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GILRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13.592 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa para la Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular "Mi Provincia Recicla" que como Anexo I (IF-2022-06877088-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Encomendar la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo 1º a la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-06877088-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

e724b53b8b05d7fc7f7bb8c06501510e25d0a6fa8f9be7a805f2fe8de50d05d4 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 263-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04385025-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Belén PERETTO en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, y su designación como Directora Regional III dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia presentada por María Belén PERETTO, a partir del 1° de abril de 2022, al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que fuera designada por Resolución N° 246/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, se propone la designación, a partir del 1° de abril de 2022, de María Belén PERETTO como Directora Regional III dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia presentada por María Belén PERETTO (D.N.I. 32.522.034 - Clase 1986), a partir del 1° de abril de 2022, al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que había sido designada por Resolución N° 246/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1 de abril de 2022, a María Belén PERETTO (D.N.I. 32.522.034 - Clase 1986) como Directora Regional III dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 3575-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el expediente EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramitó la Licitación Pública N° 07/21 y su ampliación en un ochenta y uno con 18/100 por ciento (81,18%) adjudicada a favor de la firma ROYAL DOOR SRL CUIT 30-70842095-2, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2021-13420-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 29 de octubre de 2021, obrante en orden 120, se adjudicó la totalidad de los renglones a la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$46.531.767,45);

Que en ese sentido se perfeccionó la Orden de Compra N° 302-3611-OC21 el día 17 de noviembre de 2021, cuyo vencimiento operó el día 9 de febrero de 2022, según consta en orden 148;

Que mediante RESO-2021-15062-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 13 de diciembre de 2021, obrante en orden 170, se aprobó la ampliación en un ochenta y uno con 18/100 por ciento (81,18%) de la Orden de Compra N° 302-3611-OC21 emitida en el marco de la Licitación Pública N° 07/21 a favor de la firma ROYAL DOOR S.R.L. CUIT 30-70842095-2, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON 45/100 (\$37.773.062,45);

Que en ese sentido se perfeccionó la Orden de Compra N° 302-4254-OC21 el día 2 de febrero de 2022, cuyo vencimiento opera el día 4 de mayo de 2022, según consta en orden 198;

Que surge del orden 211 mediante Nota embebida de fecha 7 de febrero del corriente, que el cumplimiento del servicio se encuentra demorado debido a que "Los plazos de obras programados para la readecuación de los pisos 9 y 10 de la Torre 1, sufrieron retrasos en el mes de enero debido al re brote del Covid-19, provocando que gran parte los equipos de trabajadores de la administración de la Torre se vieran considerablemente reducidos. Así mismo surgieron imponderables sobre instalaciones que debieron ser atendidas previamente", los que resultan ajenos a la empresa, conforme NO-2022-09788845-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que, en ese sentido, solicita la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra N° 302-3611- OC21 y de la Orden de Compra de Ampliación N° 302-4254-OC21 ambas por el término de 60 días corridos, a computar a partir del día siguiente a su vencimiento;

Que asimismo manifiesta que la firma adjudicataria prestó su conformidad oportunamente (archivo embebido en orden 211);

Que mediante la nota NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP, librada por la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión y Secretaría Legal y Técnica, pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, se comunicó el procedimiento a llevar a cabo por parte de las distintas jurisdicciones en aquellos casos en los que se requiera extender el plazo de cumplimiento de la prestación, estableciendo las pautas mediante documento IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y de acuerdo a las pautas establecidas mediante IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP ;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra N° 302-3611-OC21 y de la Orden de Compra de Ampliación N° 302-4254-OC21 ambas por el término de 60 días corridos, a computar a partir del día siguiente a su vencimiento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N° 6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-

2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes; Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gov.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 176-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO - BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 91/100

(\$43.445.615,91), a la que se le agrega la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100 (\$434.456,15) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$43.880.072,06);

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 87 obra la Resolución N° 115/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública SDO N° 8/2022 para el día 19 de abril a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 92 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 96 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 98 a 100 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Página WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden N° 101, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 19 de abril de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública SDO N° 08/2022 y declarar desierta la

Licitación Pública SDO 08/2022 obra: "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO - BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón, en virtud de ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado, para la ejecución de la obra de referencia cuyo presupuesto oficial asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 91/100 (\$43.445.615,91), a la que se le agrega la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100 (\$434.456,15) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$43.880.072,06), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince días (15) hábiles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-29013179-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-29013215-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2021-29013293-GDEBA-DAPOPISU y PLIEG-2022-07101673-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 91/100 (\$43.445.615,91), a la que se le agrega la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100 (\$434.456,15) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$43.880.072,06); con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de mayo del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2022: Sector 1, Subsector 1, Carácter 2, Jurisdicción 7, Juris. Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 2, Proyecto 14.015, Actividad 0, Obra 52, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parc. 2, Partida Sub. 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado.

Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2021-29013179-GDEBA-DAPOPISU	baf9c74a2397ab40bc2fb0b73b48ec5d16cde193395a4c0de4a18710db3166b7	Ver
PLIEG-2021-29013215-GDEBA-DAPOPISU	be2bf0fb5741f0987d02f5f6e520b39aeb171e9f5f7287d2da9bc81b56fde88c	Ver
PLIEG-2021-29013293-GDEBA-DAPOPISU	6b93a88062fd68261a871e58d5ff118846f5788027d306aecfbdb4c601907573	Ver
PLIEG-2022-07101673-GDEBA-DPTYLLOPISU	05b60d5584a0009fc0de03d7c98f1a1d110e9a1cfb4fc9f9839db72dde7d3b00	Ver

RESOLUCIÓN N° 3613-SSAYRHDGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-16605629-GDEBA-SDCADDGCYE a través del cual se propicia la aprobación del contrato de locación de un inmueble, sito en la localidad y partido de Morón, con destino al funcionamiento del Consejo Escolar, la Secretaría de Asuntos Docentes y el Centro de Investigaciones Educativas del citado distrito,

CONSIDERANDO:

Que por el contrato de locación de inmueble, cuyo ejemplar consta de cuatro (4) páginas que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo INLEG-2021-33423029-GDEBA-SDPRDGCYE, celebrado en fecha 21 de diciembre de 2021, entre el señor José FORINO, CUIT N° 20-93201712-2, en su carácter de propietario y apoderado de la señora Ester Susana PEÑALVA, DNI N° 11.248.124, como el "locador", por una parte, y por la otra, la señora Ana María DOMINGUEZ, DNI N° 16.395.170, en su carácter de Presidenta del Consejo Escolar de Morón, en representación de esta Dirección General de Cultura y Educación, como la "locataria", se estipula que la parte locadora cede en locación a este Organismo el inmueble ubicado en la calle Avenida Rivadavia N° 17826, de la localidad y partido de Morón, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 245-a, Parcela 7, inscripto su dominio en la Matrícula N° 100143, en los términos de las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que el instrumento contractual prevé un canon locativo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) mensuales, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 4 de diciembre de 2021, ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00) equivalentes a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS CON 72/100 Unidades de Contratación (147.272,72 UC) acorde a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 33 la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado estima razonable un valor locativo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00);

Que en órdenes 87 y 94 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, respectivamente;

Que en orden 102 Fiscalía de Estado se expide de manera favorable sobre la aprobación del instrumento bajo análisis, previa suscripción del contrato de locación por las partes intervinientes dictando el acto administrativo pertinente;

Que en orden 138 obra intervención de la Subdirección de Tesorería dependiente de la Dirección de Finanzas, informando los pagos realizados en el marco del contrato de locación de inmueble objeto del presente acto administrativo;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 147 solicitando la reserva presupuestaria por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00);

Que en orden 156 luce intervención de la Dirección de Presupuesto, en la que informa la imputación del gasto de la presente locación;

Que en orden 163 se aduna la solicitud de gastos de SIGAF N° 3926/2022;

Que en órdenes 167 y 171 luce informe de la Dirección de Propiedades propiciando la tramitación de la aprobación del contrato de locación;

Que la presente contratación se encuadra en las previsiones contenidas por el artículo 18, apartado 2, inciso I) de la Ley N° 13.981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar -bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca la causal de excepción prevista en el artículo 18, apartado 2, inciso I de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario- el contrato de locación, cuyo ejemplar consta de cuatro (4) páginas que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo INLEG-2021-33423029-GDEBA-SDPRDGCYE, celebrado en fecha 21 de diciembre de 2021, entre el señor José FORINO, CUIT N° 20-93201712-2, en su carácter de propietario y apoderado de la señora Ester Susana PEÑALVA, DNI N° 11.248.124, como el "locador", por una parte, y por la otra, la señora Ana María DOMINGUEZ, DNI N° 16.395.170, en su carácter de Presidente del Consejo Escolar de Morón, en representación de esta Dirección General de Cultura y Educación, como la "locataria", donde se estipula que la parte locadora cede en locación a este Organismo el inmueble ubicado en la calle Avenida Rivadavia N° 17826, de la localidad y partido de Morón, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 245-a, Parcela 7-a, inscripto su dominio en la Matrícula N° 100.143, destinado al funcionamiento del Consejo Escolar, la Secretaría de Asuntos Docentes y el Centro de Investigaciones Educativas, a un canon locativo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) mensuales, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 4 de diciembre de 2021, ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00) equivalentes a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS CON 72/100 Unidades de Contratación (147.272,72 UC) acorde a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Propiedades a liquidar a favor de la parte locadora los cánones correspondientes, de conformidad con las modalidades pactadas en el contrato de locación que se aprueba por el artículo 1° de la presente, hasta alcanzar la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 y Entidad 50 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el período comprendido entre el día 4 de diciembre de 2021 y el día 3 de diciembre de 2024, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Programa 1 Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - Delegación 26 - Moneda 1 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 por \$5.805.000,00 -

Presupuesto General Ejercicio 2023, por \$5.400.000,00-

Presupuesto General Ejercicio 2024, por \$4.995.000,00-

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección General de Cultura y Educación, de conformidad con las modalidades pactadas

en la cláusula 7 del contrato de locación del inmueble, a partir del día 4 de diciembre de 2021 y por el periodo contractual, toma a su cargo el pago de las erogaciones que demanden los consumos de los servicios que afectan al inmueble.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y al Consejo Escolar de Morón. Cumplido, pase a la Dirección de Propiedades.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

Anexo INLEG-2021-33423029-GDEBA-SDPRDGCYE f54964092d5c6a84e56b9e78fa52af4dbf425dff16b1b70c87c9252c995dc418 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 446-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-08959291-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la prórroga del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ ATR” aprobado a través de la Resolución N° 2905/21 y Resolución 3206/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 369/20, de fecha 1° de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos, entre otros, promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades y promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 1819/20, modificada y complementadas por sus similares N° 1925/20, N° 2115/20 y N° 2721/20, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION” (ATR), instituyéndose como objetivos del mismo: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; (ii) favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y (iii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Que, a través de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito de este organismo, el Programa “VERANO ATR”, que tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas, y que tuvo vigencia desde el 4 de enero y hasta el 29 de enero de 2021.

Que, posteriormente, y en atención a la finalización de los Programas precedentemente mencionados, en miras a la necesidad de seguir planificando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito en virtud de la pandemia por el COVID-19, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE). Que, en miras a continuar con el desarrollo de estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas, a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias

educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario.

Que, a través de dicha Resolución se creó el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para apoyar la labor de los equipos docentes de los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

Que, para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza designándose a docentes con MODULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 417/21 y de los artículos 13°, 14°, 15° de la Resolución 2905/21 de Dirección General de Cultura y Educación Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR", por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 404/2021 el Consejo Federal de Educación aprobó la creación del Fondo Federal "VOLVÉ A LA ESCUELA" con el objetivo de buscar uno por uno a todas y todos las y los estudiantes que en el marco de la pandemia COVID-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de las y los estudiantes.

Que, posteriormente, por Resolución N° 3027/21 el Ministerio de Educación de la Nación creó el PROGRAMA "VOLVÉ A LA ESCUELA", con el objetivo de recuperar la vinculación de las niñas, niños, jóvenes y adultos de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que, durante el mes de enero del año 2022 se implementó en el marco de la Resolución 4057/21 Verano +ATR para dar continuidad a los procesos de revinculación e Intensificación de los contenidos curriculares priorizados articulando lo lúdico y los aprendizajes en forma articulada, con las particularidades propias del receso escolar de verano.

Que dicho programa estuvo destinado a las y los estudiantes bonaerenses de nivel primario y secundario, modalidad de educación especial y contexto de encierro, tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas.

Que las actividades se desarrollaron en estricto cumplimiento de las pautas establecidas en los "Lineamientos para la presencialidad en los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19", aprobado por la Resolución Conjunta N° 366/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que con fecha 25 de Febrero de 2022 la Dirección General conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 245/2022 GDEBA-DGCYE, estableciendo los "Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022".

Que, a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco de los Programas antes mencionados y, en el marco de un ciclo lectivo con presencialidad plena y cuidada, es necesario profundizar las acciones de revinculación acompañamiento e intensificación de la enseñanza de las y los estudiantes que según el Registro Institucional de Trayectorias así lo requieran.

Que asimismo y a los fines de profundizar el trabajo iniciado, se propone la incorporación, en esta etapa del Programa, durante los meses de mayo y junio, de maestros y maestras talleristas con módulos FORTE que desarrollarán talleres en alfabetización inicial para aquellos niños y niñas que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años presentaron una asistencia intermitente o que mostraron una baja apropiación de los contenidos (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias de diciembre de 2021), a fin de ampliar los repertorios culturales en una propuesta integrada a la labor institucional y en articulación con el Nivel Primario.

Que a los fines expuestos precedentemente resulta procedente ampliar la designación de las/os docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE respecto a la educación obligatoria del nivel inicial.

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación en el marco de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 13688.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el artículo 6° del Decreto N° 132/20 -ratificado por Ley N° 15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" aprobado por RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCYE y modificado por las RESOC-2021-3206-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-330-GDEBA-DGCYE, con el objetivo de generar nuevas acciones para la revinculación, continuidad pedagógica presencial y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes entre 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 conforme a la propuesta pedagógica y organizativa que como Anexo I IF-2022-08965193-GDEBA-SSEDGCE, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º Determinar que lo dispuesto en el artículo precedente se realizará según los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID 19 DE MARZO 2022", aprobados por Resolución RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° Disponer la continuidad de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas que cumplan funciones en dicho cargo al 31 de Marzo de 2022 quienes desarrollarán sus actividades en función de lo establecido en el IF mencionado en el artículo 1°

ARTÍCULO 4° Ampliar la designación de las y los docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º, 9º, 10º y 11º de la Resolución RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE respecto a la educación obligatoria del nivel inicial y conforme los lineamientos y alcances establecidos en el IF-2022-08965193-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5° Establecer que los criterios para la asignación de MÓDULOS PRESENCIALES FORTE para el nivel inicial, primario y secundario se realizarán conforme lo establecido en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6° Establecer que los criterios para la cobertura de MÓDULOS PRESENCIALES FORTE y cargos de Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas se realizarán conforme lo establecido en el IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para el responsable institucional (docente articulador/a) del Programa, en aquellos establecimientos educativos de nivel primario y secundario a los que se les haya asignado al menos (1) cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

Cuando el establecimiento educativo tenga más de ocho (8) CARGOS se le asignará un docente articulador/a adicional cada ocho (8) cargos (o su equivalente en módulos) designados/as en la misma Institución. El suplemento podrá ser asignado a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a un/a docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Programa durante toda su duración en el establecimiento educativo incluyendo las actividades presenciales de los días sábados. Para percibir dicha bonificación el docente no podrá estar designado en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra). Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar responsable institucional (docente articulador) del Programa. Los establecimientos educativos podrán modificar a quienes se desempeñen como responsables institucionales durante la ejecución del Programa.

Esta bonificación no se abonará cuando el docente tenga más de catorce (14) días de licencia corridos.

Se priorizará en la selección a quienes ya cumplan con esta. La/el docente articulador/a deberá cumplir con las actividades previstas en el Anexo I de la presente resolución.

La Jefatura de Inspección Distrital informará a la Secretaría de Asuntos Docentes, para su alta, los datos de quienes percibirán esta bonificación y podrán informar los ceses en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 8º: Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$7.250,00) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación para dar cumplimiento a las actividades de su competencia los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel, primario y secundario de gestión estatal.

Se destinará un auxiliar por establecimiento que recibe al menos un cargo DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS o DIEZ (10) MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

A los fines de seleccionar, se priorizará a los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo, y dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias.

Cuando el establecimiento educativo tenga ocho (8) o más cargos de DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se le asignará un suplemento de auxiliar para jornada de sábados cada ocho cargos. La jornada de los sábados será de seis (6) horas de trabajo, cuando el sábado se realicen dos (2) turnos deberán designarse dos (2) auxiliares de la educación, uno por turno.

El personal auxiliar de la educación se desempeñará los días sábados comprendidos entre el 1° de Abril de 2022 y el 30 de Junio de 2022.

Las/os agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.

ARTÍCULO 9º: Establecer que las Direcciones Provinciales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y las modalidades implicadas, podrán elaborar las propuestas pedagógicas complementarias que se requieran para la implementación del programa según las especificidades de cada nivel de enseñanza.

ARTÍCULO 10: Establecer que el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" se desarrollará en articulación con el PROGRAMA "VOLVÉ A LA ESCUELA" creado por la Resolución N° 3027/21 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 11: Autorizar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 12: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15310- Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 13: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 14: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-08965193-GDEBA-SSEDGCYE	8d039d390a8f9289bd7c90e505326516c159e86324750294b96c9dccc14752f6a	Ver
AnexoIIIF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE	6d1d4227f3f4b499aa756d0cf28b14224949cfc36d0223a4924c6832a60ee35c	Ver
IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE	42c58bcc994f95b8b9972d2684e15ba7dc388ae54328d521a8fdc90052c5c762	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 492-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-10781892-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 21, 22, 63 y 64, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA20 y N° 286-0010-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1417-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3306-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR SRL en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma NAVETUR SRL a orden 3 y 28, formuladas el día 1 de mayo de 2021 y 28 de junio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 286-0010-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$19.056.128,00) para cada orden de compra;

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 7 la Orden de Compra PBAC N° 286-0010-OCA20 por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$19.056.128,00);

Que luce en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 11;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 46, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en órdenes 15, 36, 48, 65, 74 y 168;

Que en órdenes 18, 38, 50, 67 y 108 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que obra en orden 44 (ACTA-2021-22550190-GDEBA-SSAYRHDGCYE) el Acta de la segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2021-3306-GDEBA-DGCYE obrante en orden 45, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 18/100 (\$44.955.145,18);

Que en órdenes 57 y 58 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 59 en IF-2021-28768176-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo de 2021 (tercera Redeterminación) y al 1° de junio del 2021 (cuarta Redeterminación), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$51.395.287,51);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor

desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre al precio unitario original (286-0010-OCA20-orden 7), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación (orden 44), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 59 y 72, representando un incremento del contrato de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$6.440.142,33);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en orden 18, 38, 50, 67 y 108;

Que en órdenes 98, 119 y 125 mediante ACTA-2021-33004765-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-03560336-GDEBA-CGP y VT-2022-03920401-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 137 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 148;

Que en órdenes 158, 159 y 160, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 5.993/2022, 5.990/2022 y 5.984/2022, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga (cuarta y tercera Redeterminación de Precios) y sobre la Orden de Compra original (tercera Redeterminación de Precios) respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 170 mediante ACTA-2022-08386801-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI N° 20.795.532 y la firma NAVETUR SRL CUIT 30-71114466-4 representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI N° 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 177 de NAVETUR SRL;

Que en orden 178 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada a orden 179 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de NAVETUR SRL;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 180;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma NAVETUR SRL representada por Roberto Carlos Gribaudo, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$6.440.142,33), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 21, 22, 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$51.395.287,51), la cual como Anexo ACTA-2022-08386801-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR SRL CUIT 30-71114466-4 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act. Int. CNV- Código U.E.R 300- Delegación 26- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 84000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$6.440.142,33.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría

de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

Anexo ACTA-2022-08386801-
GDEBA-SSAYRHDGCYE

c0d113b0ea550f1580b056804198169bda30d44656fadd7ae6ca2a19823236f8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 564-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-10293166-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0005-OCA20 y N° 286-0004-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-2057-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3287-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEON SRL en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma EMPRESA EL LEON S.R.L. en ordenes 3 y 54, formuladas el día 27 de abril de 2021 y 21 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0005-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 286-0004-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021 respectivamente, por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$89.327.924,00) para cada orden de compra;

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 7 obra la Orden de Compra PBAC N° 286-0005-OCA20 por un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$89.327.924,00);

Que luce en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0004-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 18, 46, 66 y 112 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 40 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-23091963-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-3287-GDEBA-DGCYE obrante a orden 41, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 (\$210.263.875,60);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 42, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación mencionada;

Que en órdenes 56 y 57 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 58 en IF-2021-29032497-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo del 2021 (tercera redeterminación) y al 1° de junio del 2021 (cuarta redeterminación), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 18/100 (\$241.767.530,18);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre de 2020 al precio unitario original (286-0005-OCA20-orden 7), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del

2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación (orden 40), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 58 y 138, representando un incremento del contrato de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$31.503.654,58); Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 18, 46, 66 y 112.

Que a órdenes 102, 123 y 129 mediante ACTA-2021-34086003-GDEBA-AGG, IF-2022-04006007-GDEBA-CGP y VT-2022-04744134-GDEBA-FDE, respectivamente han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 142 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 149;

Que en órdenes 159, 160 y 161, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 6.019/2022, N° 5.966/2022 y 5.957/2022, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga (cuarta y tercera Redeterminación de Precios) y sobre la Orden de Compra original (tercera Redeterminación de Precios) respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 176 mediante ACTA-2022-08386857-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Diego Hernán Turkenich, y la firma EMPRESA EL LEÓN SRL representada por Jorge Eduardo Albano DNI N° 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en orden 183 obra la constancia de inscripción en AFIP de la firma EMPRESA EL LEÓN SRL;

Que en orden 184 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de la firma EMPRESA EL LEÓN SRL, en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Que luce agregada a orden 185 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de EMPRESA EL LEÓN SRL;

Que constan agregados en orden 186 los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Diego Hernán Turkenich, y la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. representada por Jorge Eduardo Albano, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$31.503.654,58), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 18/100 (\$241.767.530,18), la cual como Anexo ACTA-2022-08386857-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN SRL CUIT 30-63351127-2 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1; por un monto total de \$31.503.654,58.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2022-08386857-GDEBA-SSAYRHDGCYE

da15f6143913ab25dca9ecf496d6a87b883a940e2a95fbf786e6f7859997f545 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 565-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-10534683-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0008-OCA20 y N° 286-0008-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1525-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3229-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L. en órdenes 3 y 29, formuladas el día 28 de abril de 2021 y 26 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0008-OCA20 y su prórroga N° 286-0008-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021 respectivamente, cada una por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.323.400,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE obrante a orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01 %) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45 %) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 7 la Orden de Compra PBAC N° 286-0008-OCA20 por un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.323.400,00);

Que luce en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0008-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 43, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública mencionada;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en órdenes 19, 47, 64 y 105 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 41 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-22546255-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-3229-GDEBA-DGCYE obrante en orden 42, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 89/100 (\$19.641.609,89);

Que en órdenes 54 y 55 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 56 en IF-2021-28538874-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo del 2021 (tercera redeterminación) y al 1° de junio del 2021 (cuarta redeterminación), por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 12/100 (\$22.433.891,12);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre del 2020 al precio unitario original (286-0008-OCA20-orden 7), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la primera redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la segunda redeterminación (orden 41), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la tercera redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la cuarta redeterminación, según lo informado en órdenes 56 y 69, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 (\$2.792.281,23);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 19, 47, 64 y 105;

Que en órdenes 95, 116 y 122 mediante ACTA-2021-33399631-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-04010226-GDEBA-CGP y VT-2022-04494074-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 135 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 142;

Que en órdenes 152, 153 y 154, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 5918/2022, 5919/2022 y 5921/2022, correspondientes a la tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra original y a la tercera y cuarta redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 183 mediante ACTA-2022-09319052-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma BAGVEN S.R.L., CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en orden 171 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de BAGVEN S.R.L., en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 172 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada a orden 173 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de BAGVEN S.R.L.;

Que en orden 174 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y BAGVEN S.R.L., CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 (\$2.792.281,23), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 12/100 (\$22.433.891,12), la cual como Anexo ACTA-2022-09319052-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L., CUIT 30-71156774-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R.: 300 - Delegación 26 - U.G.: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, por un monto total de \$2.792.281,23.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2022-09319052-GDEBA-SSAYRHDGCYE

32bce9ec01a1df905748de7dbfeaaa6fc4f11613f79132f5955c1301b01089da Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 584-DGCYE-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-20080677-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 75 y 76, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20 y N° 286-0016-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1676-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3258-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por FASSINI GUILLERMO CARLOS, en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS a orden 3 y 22, formuladas el día 3 de mayo de 2021 y 27 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20 y su prórroga N° 286-0016-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021 respectivamente, cada una por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.225.486,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 4 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 5, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que luce en orden 6 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 37;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 15, 31 y 92 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 38 obra la Orden de Compra PBAC N° 286-0016-OCA20 por un monto de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.225.486,00);

Que en orden 39 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYE), aprobada por RESOC-2021-3258-GDEBA-DGCYE obrante a orden 40, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$19.389.982,06);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 41 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que en órdenes 48 y 49 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 50 en IF-2021-28522676-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo del 2021 (tercera Redeterminación) y al 1° de junio del 2021 (cuarta Redeterminación), por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 51/100 (\$22.239.711,51);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre de 2020 al precio unitario original (286-0016-OCA20-orden 38), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación (orden 39), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 50 y 98, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (\$2.849.729,45);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 15,31 y 92;

Que a órdenes 82, 129 y 135 mediante ACTA-2021-33822133-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-06332938-GDEBA-SCGCGP y VT-2022-06592120-GDEBA-SSAYCFDE, respectivamente han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 102 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 107;

Que en órdenes 147, 148 y 149, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 7.198/2022, N° 7.162/2022 y 7.144/2022, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga (cuarta y tercera Redeterminación de Precios) y sobre la Orden de Compra original (tercera Redeterminación de Precios) respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 164 mediante ACTA-2022-08386817-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1;

Que en orden 171 obra la constancia de inscripción en AFIP y en orden 172 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de FASSINI GUILLERMO CARLOS, en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que luce agregada en orden 173 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de FASSINI GUILLERMO CARLOS;

Que consta agregado el certificado de "Libre de deuda registrada" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 174;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (2.849.729,45), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 75 y 76, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 51/100 (\$22.239.711,51), la cual como Anexo ACTA-2022-08386817-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1; por un monto total de \$2.849.729,45.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2022-08386817-GDEBA-SSAYRHDGCYE

b92fc7b32dc0e71674e831784962b34b3470a25ee29c59f3cd29a4b25016312 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 585-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-12222682-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 61 y 62, que cursó sus actuaciones en el EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0015-OCA20 y N° 286-0015-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1558-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3178-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL en órdenes 6 y 28, formuladas el 19 de mayo de 2021 y el 2 de agosto de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0015-OCA20 y su prórroga N° 286-0015-OCA21, receptadas por el proveedor el 03 de junio de 2020 y el 31 de marzo de 2021 respectivamente, cada una por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.720.650,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 5 luce agregada la Orden de Compra PBAC N° 286-0015-OCA20 por un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.720.650,00);

Que luce en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0015-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 42 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública mencionada;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en órdenes 19, 46, 63 y 110 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la redeterminación;

Que en orden 40 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-22808957-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-3178-GDEBA-DGCYE obrante en orden 41, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 83/100 (\$18.199.928,83);

Que en órdenes 53 y 54 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 55 en IF-2021-28852538-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo de 2021 (tercera redeterminación) y al 1° de junio de 2021 (cuarta Redeterminación), por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$20.730.894,88);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre de 2020 al precio unitario original (286-0015-OCA20 - orden 5), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la primera redeterminación, desde diciembre de 2020 a febrero de 2021 al valor unitario de la segunda redeterminación (orden 40), desde marzo a mayo de 2021 al valor unitario de la tercera redeterminación y desde junio de 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la cuarta redeterminación, según lo informado en órdenes 55 y 136, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 (\$2.530.966,05);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 19, 46, 63 y 110;

Que en órdenes 95, 121 y 127 mediante ACTA-2021-33509305-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-03874037-GDEBA-CGP y VT-2022-04864189-GDEBA-SSAYCFDE toman intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 140 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 147;

Que en órdenes 158, 159 y 160 obran las solicitudes de gastos en el Sistema SIGAF N° 5924/2022, 5925/2022 y 5929/2022, correspondientes a la tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra original y a la tercera y cuarta redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 175 mediante ACTA-2022-08386795-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y

sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y GUILLERMONE DARÍO MIGUEL CUIT 20-27333006-3;

Que en orden 182 obra la constancia de inscripción en AFIP de la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL;

Que en orden 183 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de la mencionada firma, en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que luce agregada en orden 184 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de GUILLERMONE DARÍO MIGUEL;

Que consta agregado en orden 185 el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y GUILLERMONE DARÍO MIGUEL CUIT 20-27333006-3, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100 (\$2.530.966,05), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 61 y 62, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$20.730.894,88), la cual como Anexo ACTA-2022-08386795-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL CUIT 20-27333006-3 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector 1 - S.sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R. 300 - Delegación 26 - U.G. 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$2.530.966,05.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23 punto I) apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2022-08386795-GDEBA-SSAYRHDGCYE

d6fbefd44978a8bbf66bb9a5bfb3dfde905a1d8dda4ef75c8865c4ea91ab3a69 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 588-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-12733704-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública 04/19, renglones 11, 12, 29, 30, 91 y 92, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC 286-0006-OCA20 y 286-0005-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1491-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3289-GDEBA-DGCYE, la Resolución 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR a orden 3 y 30, formuladas el día 27 de abril de 2021 y 21 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC 286-0006-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga 286-0005-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021 respectivamente, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$25.975.816,00) para cada orden de compra;

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar, cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 7, luce agregada la Orden de Compra PBAC 286-0006-OCA20 por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$25.975.816,00);

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma debida intervención;

Que en órdenes 19, 48 y 114 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación y hasta la finalización del contrato;

Que luce en orden 23 la Orden de Compra Abierta PBAC 286-0005-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 22;

Que obra en orden 42 el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-22816494-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-3289-GDEBA-DGCYE obrante a orden 43, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 (\$61.048.513,17);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 44 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que en órdenes 55 y 56 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 57 en IF-2021-29001218-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo del 2021 (tercera Redeterminación) y al 1° de junio del 2021 (cuarta Redeterminación), por un monto total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 33/100 (\$70.134.738,33);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre al precio unitario original (286-0006-OCA20-orden 7), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación (orden 42), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 57 y 67, representando un incremento del contrato de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 16/100 (\$9.086.225,16);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en orden 19, 48 y 114;

Que a órdenes 104, 125 y 131 mediante ACTA-2021-32969599-GDEBA-SLN2AGG, IF-2022-03885495-GDEBA-CGP y VT-2022-04393850-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 144 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 153;

Que en órdenes 164, 165 y 166, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 6027/2022, 6024/2022 y 6018/2022, correspondientes a la cuarta y tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga, y a la tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra original respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 176 mediante ACTA-2022-08386829-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1;

Que en orden 183 obra la constancia de inscripción en AFIP de PFLUGER HUGO OSCAR;

Que consta agregado el certificado de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 en orden 184;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa 55/20 de la Agencia de

Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 185 y en orden 201 la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de PFLUGER HUGO OSCAR;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich y la firma PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 16/100 (\$9.086.225,16), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 11, 12, 29, 30, 91 y 92, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 33/100 (\$70.134.738,33), la cual como Anexo ACTA-2022-08386829-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, por un monto total de \$9.086.225,16.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2022-08386829-GDEBA-SSAYRHDGCYE

573ca39b804e5ae63c6cf679e2f8ea7fb1140c657ea6f2cbfcfa3f89d03eda **Ver**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 624-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-10293121-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 17, 18, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0009-OCA20 y N° 286-0009-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-2049-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-4052-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma INTERISLEÑA SACEI, en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA SACEI a orden 3 y 28, formuladas el día 27 de abril de 2021 y 21 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0009-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 286-0009-OCA21 respectivamente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$200.729.245,60) para cada orden de compra;

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 7 luce agregada la Orden de Compra PBAC N° 286-0009-OCA20 por un monto de PESOS DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$200.729.245,60);

Que luce en orden 51 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0009-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio y ampliación en un cien por ciento (100%) del Renglón 47 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$208.611.667,30), aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 19, 44 y 58, interviene la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial, certificando la correcta prestación del servicio e informando los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que obra en orden 52 el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-30326085-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-4052-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 53, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 01/100 (\$481.633.716,01);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 40, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que en órdenes 66 y 67, obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 68 en IF-2022-00102111-GDEBA-DGCCGP; rectificado en orden 79 por IF-2022-01571079-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente, resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo de 2021 (tercera Redeterminación) y al 1° de junio de 2021 (cuarta Redeterminación), por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$554.375.449,06);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286-0009-OCA20-orden 7), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación (orden 52), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 79 y 89, representando un incremento del contrato de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 (\$72.741.733,05);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 19, 44 y 58;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 93 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 98;

Que a órdenes 116, 127 y 133 mediante ACTA-2022-03766325-GDEBA-AGG, IF-2022-06750464-GDEBA-CGP y VT-2022-07212677-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 142, mediante IF-2022-08804622-GDEBA-DGCCGP, la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia interviene dejando sentado que se puede continuar con el trámite de suscripción del acta en los términos proyectados;

Que en órdenes 151, 152 y 153, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 8.097/2022, 8.096/2022 y 8.094/2022, correspondientes a la cuarta y tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga y a la tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra original respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 164 mediante ACTA-2022-09992091-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA SACEI CUIT 30-50696776-3 representada por Cristian Luis Roque Ramaro, en su carácter de presidente;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 169 de INTERISLEÑA SACEI;

Que en orden 170 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;
Que luce agregada en orden 171 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de INTERISLEÑA SACEI;
Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 172;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma INTERISLEÑA SACEI representada por Cristian Luis Roque Ramaro, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 (\$72.741.733,05), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17, 18, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$554.375.449,06), la cual como Anexo ACTA-2022-09992091-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA SACEI CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 - Act. Int. CNV- Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1; por un monto total de \$72.741.733,05.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXOS

Anexo ACTA-2022-09992091-GDEBA-SSAYRHDGCYE

2e496f3366c6d7b171b6fae80a40ff743b546f360ef6026f77589eff926c05a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 633-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-10534768-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 35 y 36, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20 y N° 286-0012-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1950-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3228-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por BRIZUELA JORGE, en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de BRIZUELA JORGE a orden 3 y 28, formuladas el día 28 de abril de 2021 y 26 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC de prórroga N° 286-0012-OCA21 respectivamente, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.602.446,00) para cada orden de compra;

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g, apartado 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que luce en orden 7 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA20, por un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.602.446,00);

Que luce en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0012-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 42, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 18, 46, 63 y 118 intervienen la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial, certificando la correcta prestación del servicio e informando los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que obra a orden 40 el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-23091959-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-3228-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 41, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 20/100 (\$17.875.271,20);

Que en órdenes 53 y 54, obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 55 en IF-2021-28931310-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente, resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo de 2021 (tercera Redeterminación) y al 1° de junio de 2021 (cuarta Redeterminación), por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 (\$20.559.391,54);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286-0012-OCA20-orden 7), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación (orden 40), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 55 y 73, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 34/100 (\$2.684.120,34);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 18, 46, 63 y 118;

Que a órdenes 109, 129 y 136 mediante ACTA-2021-33008829-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-03562002-GDEBA-CGP y VT-2022-06602710-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 149 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 156;

Que en órdenes 166, 167 y 168, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 8033/2022, 8027/2022 y 7999/2022, correspondientes a la cuarta redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga, a la tercera redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga, y a la tercera redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra Original respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 179 mediante ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, en su carácter de titular;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 185 de BRIZUELA JORGE;

Que en orden 186 obra la constancia de inscripción AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada en orden 187 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de

Buenos Aires de BRIZUELA JORGE;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 188;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma BRIZUELA JORGE CUIT 20-11159197-1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 34/100 (\$2.684.120,34), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 35 y 36 que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 54/100 (\$20.559.391,54), la cual como Anexo ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BRIZUELA JORGE CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. CNV- Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1; por un monto total de \$2.684.120,34.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXOS

ACTA-2022-09992069-GDEBA-SSAYRHDGCYE

2e3d40b09b324d7eab97de0210030a025d2edd4765f640ca2865a11aa1068f94 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 634-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-20078931-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 57, 58, 85 y 86, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA20 y N° 286-0014-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1492-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3211-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de

Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en órdenes 3 y 22, formuladas el día 3 de mayo de 2021 y 27 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA20 (orden 37) y su prórroga N° 286-0014-OCA21, receptadas por el proveedor el 3 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, cada una por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$18.078.800,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 4 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 5, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que luce en orden 6 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 38;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en órdenes 15, 31, 58 y 99 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 39 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-22546252-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-3211-GDEBA-DGCYE obrante a orden 40, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 51/100 (\$42.564.132,51);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 41 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública mencionada;

Que en órdenes 48 y 49 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 50 en IF-2021-28522162-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de marzo del 2021 (tercera redeterminación) y al 1° de junio del 2021 (cuarta redeterminación), por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA CON 06/100 (\$48.910.560,06);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre del 2020 al precio unitario original (286-0014-OCA20-orden 37), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la primera redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la segunda redeterminación (orden 39), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la tercera redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la cuarta redeterminación, según lo informado en órdenes 50 y 63, representando un incremento del contrato de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$6.346.427,55);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 15, 31, 58 y 99;

Que en órdenes 89, 109 y 119 mediante ACTA-2021-32959189-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-03797001-GDEBA-CGP y VT-2022-06682384-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 132 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 146;

Que en órdenes 156, 157 y 158, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 7623/2022, 7622/2022 y 7621/2022, correspondientes a la cuarta y tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga y a la tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra original respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 169 mediante ACTA-2022-09992095-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT N° 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, en su carácter de Presidente;

Que en orden 174 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 175 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada a orden 176 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.;

Que constan agregados en orden 177 los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador

General de la Provincia;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. representada por Fernando Francisco Buiatti, en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$6.346.427,55), en el marco de la Licitación Pública Nº 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 57, 58, 85 y 86, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA CON 06/100 (\$48.910.560,06), la cual como Anexo ACTA-2022-09992095-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A., CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución Nº 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1; Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999; Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$6.346.427,55.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

Anexo ACTA-2022-09992095-
GDEBA-SSAYRHDGCYE

bb575c694939a963f6b81c66c272debd058cd04df70ecdee22c843803ba4996 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 493-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO Que mediante EX-2021-33503815-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de un Audífono Osteointegrado T/Baha, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Otorrinolaringología Infantil, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 558344 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 3.468.750,00, la misma debe

encontrarse en el Artículo Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Tercer llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 9/2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta, todo esto mediante solicitud Sipach n° 558344, EX-2021-33503815-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la mismo, en lo establecido en Artículo Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 02 de Mayo del 2022 a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse.: Imputación Provisoria C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent. 0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3 Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Part. Principal 2. Sub Principal 9, Parcial 7 \$3.468.750,00

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 781-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO EX-2022-7872969-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 88/2022, tendiente a contratar la provisión de INUMOS VARIOS DE LABORATORIO (AGUJAS, TUBOS, MICROTUBOS, JERINGAS, ETC.) para el período abril-diciembre 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$4.810.907,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 88/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE LABORATORIO (AGUJAS, TUBOS, MICROTUBOS, JERINGAS, ETC.) , con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado

por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 2 de MAYO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el Artículo 7º inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5 (\$3.025.407,00).

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$1.716.800,00).

Inciso 2 PPr. 5 PPa 7 (\$68.700,00).

Total (\$4.810.907,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela Liliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Sandra Gonzalez, Cecilia Vescina, Andrea Tournier, Oderiz Sebastián

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199472-11 la Resolución N° 971.905 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.905

VISTO el expediente N° 21557-199472-11 por el cual Mirta Beatriz RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Beatriz RUIZ, con documento DNI N° 12.214.06, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica IA Categoría 19 40 hs con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 10 de octubre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-141348-09 la Resolución N° 916.486 de fecha 5 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 916.486

VISTO, el expediente N° 21557-141348-09 iniciado por Darío Martín CENTURION, derechohabiente de quien en vida fuera Eva Angélica DUARTE, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 782812 de fecha 5 de febrero de 2014 se acuerda beneficio de Pensión a Darío Martín CENTURION (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);
Que con fecha 11/06/2013 el Sr. CENTURION cumplió 18 años de edad, y no obstante haber acreditado debidamente regularidad en estudios por los ciclos lectivos 2013/2015, con posterioridad no acreditó regularidad en estudios cursados en Institución Oficial, conforme lo exigido por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 33, párrafo II del Decreto Reglamentario N° 476/1981, el cual establece: La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por el establecimiento al que concurre el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella (...);
Que a foja 125 toma intervención Fiscalía de Estado;
Que a foja 129 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 de Junio de 2019 , según consta en el Acta N° 3465;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Darío Martín CENTURION por los ciclos lectivos 2013, 2014 y hasta el 06/05/2015, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Caducar la prestación pensionaria que gozara Darío Martín CENTURION a partir del 6 de mayo de 2015, fecha a partir de la cual dejó de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Establecer que en caso de detectarse percepciones indebidas se deberá liquidar el pertinente cargo deudor.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2803-61209-89 la Resolución N° 964.878 de fecha 5 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 964.878

Intima además a los derechohabientes de Jorgelina GARCÍA, DNI 744.524, a pagar la suma de \$18.037,01 (pesos dieciocho mil treinta y siete con 01/100), con más los intereses correspondientes, dentro del plazo de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el organismo dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o La celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a la apertura del sucesorio de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de promover su cobro por la vía judicial conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente N° 2803-61209-89 correspondiente PASCUAL Raúl Gerónimo S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 910832/19, se acuerda el beneficio de pensión a Jorgelina GARCIA, en su carácter de

cónyuge supérstite del causante de autos, fallecido 29/9/2017, ex empleado en la Municipalidad de Merlo.

Que en el movimiento 2019/11, al realizar el pase a definitivo, la oficina técnica detecta un error en la liquidación del beneficio (error en la codificación de las bonificaciones directas) por lo que procede a adecuar el mismo y posteriormente a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido del 01/05/2018 (alta transitoria) al 30/10/2019 (adecuación definitiva), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 5 de la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que la beneficiaria ha tomado vista de la deuda, la ha consentido y propuesto abonarla en seis cuotas.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GARCIA Jorgelina, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01), respectivamente, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo comprendido del 01/05/2018 al 30/10/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2o: Rechazar la propuesta de pago de la titular, conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, atento el origen y monto de la deuda y afectar el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, hasta la cancelación total de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 3o: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar intervención al Área Análisis y Codificación de cargos. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Mailen Velez, Vicepresidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el expediente N° 2350-159187-03 la Resolución N° 946.854 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.854

VISTO, el expediente N° 2350-159187-03 iniciado por Jorge Obdulio CARDENAS, derechohabiente de quien en vida fuera Elsa Alicia VILLA, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 547944 de fecha 26 de julio del 2005, se acuerda beneficio de Pensión a René Alejandro CARDENAS en su carácter de hijo de la causante de autos, Elsa Alicia VILLA (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80), a partir del 30-03-2003;

Que el Sr. CARDENAS ha acompañado Declaraciones Juradas y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2012 a 2019, no obstante ello, durante el ciclo 2012 cursó estudios en la carrera de abogacía (ver foja 118), en el 2013 cursó la especialidad Operador de PC (ver foja 132), en el 2014 cursó Relaciones Públicas, en el 2015 acompaña Certificado de la Facultad de Periodismo de la UNLP, en el 2016 cursó en el Centro de Formación Profesional "Dardo Rocha" (ver foja 153), en el 2017 hizo un curso de Gasista y en el 2019 se inscribió nuevamente en la Facultad de Periodismo de la UNLP;

Que de lo expuesto surge en primer lugar, que se ha inscripto en distintos cursos sin convalidarlo con el respectivo certificado de continuidad y/o finalización estudios. En este sentido, la Resolución N° 02/2017 Anexo I de este Instituto, se resolvió " reafirmar lo dispuesto en el art. 33 del Decreto N° 476/81 Reglamentario del art. 33 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el cual específicamente se establece que la interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad, producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente;

Que por otro lado, la misma normativa establece que "Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquélla. Caso contrario, la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno", situación que de modo alguno se da en autos;

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que el fin tutivo de la norma se ve vulnerado en casos como el de autos, donde pareciera existir una pretensión a fraguar el sistema imperante;

Que en ese sentido, cabe declarar la caducidad del beneficio pensionario al 14-03-2012, fecha en que el Sr. René Alejandro CARDENAS cumplió 18 años de edad, de conformidad con el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y art. 33 del Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que ello así, y toda vez que durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019 (fecha de la última percepción de haberes) el Sr. René Alejandro CARDENAS percibió haberes indebidamente, a foja 189 el área técnica competente liquida el correspondiente cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12), conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS;

Que a fojas 152 y 153 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que a foja 191 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3562;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar la caducidad de la prestación pensionaria que gozara René Alejandro CARDENAS a partir del 14 de marzo de 2012, fecha en que cumplió 18 años de edad, en virtud de no haber cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto- Ley N° 9650/80 y de conformidad con lo argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a René Alejandro CARDENAS en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12).-

ARTÍCULO 3. Intimar a René Alejandro CARDENAS a que, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado convenio de pago, se deberá el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-255022-13 la Resolución N° 970.823 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 970.823

VISTO el expediente N° 21557-255022/13 por el cual Lilita Irene REALE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a Lilita Irene REALE, con documento DNI N° 14.249.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secc.) Desfavorabilidad 1 EPC, al 70% de Secretaria, y al 42% de Maestra de Ciclo, todos 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 22 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-510336-19 la Resolución N° 971.539 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.539

VISTO el expediente N° 21557-510336-19 por el cual Javier Adrián BALESTRIERE, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, atento lo establecido en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Javier Adrián BALESTRIERE, con documento DNI N° 23.337.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. Categoría 17 Profesional Mayor I - 36 hs. con 8 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 2 de octubre de 2018 y hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en los expedientes que seguidamente se detallan. El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. por decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 2350-126845-02 BRANDAN, MARTA MABEL, DNI 1.761.816 Número de Inscripción 528244/1 fecha 11/06/15, número de reinscripción N° 50/8 fecha 18/01/22. Monto: \$9.829,23.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-009082-96 la Resolución N° 929.822 de fecha 04 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 929.822

VISTO, el expediente N° 2350-009082-96 correspondiente al Sr. LANDI, Orlando Esteban SI Suc., DNI N° 5.313.711, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Lanús;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante de la prestación, habiéndose abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes

indebidamente percibidos por el período por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar el monto adeudado mediante la compensación de las sumas que le corresponde percibir retroactivamente;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar las sumas que le corresponda percibir a la titular en concepto de retroactivo, conforme lo dispuesto por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, hasta la concurrencia de la menor, conforme lo normado por el Art. 921 del C. C y C.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar. Publicar seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Gribaudo, Presidente

abr. 20 v. ar. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-553400-21 la Resolución N° 971.937 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.937

VISTO el expediente N° 21557-553400-21 por el cual Teresa Filomena RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresa Filomena RUIZ, con documento DNI N° 10.992.099, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de agosto de 2020 hasta el 12 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2352-308-97 de fecha 18 de febrero del 2022 el siguiente proveído N° 893377:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima por el plazo improrrogable de 10 (diez) días a los derechohabientes de JOSÉ LUÍS TASISTO a efectuar íntegro pago de la suma de \$ 16.743,95 (pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con 95/100), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, suma que se le reclama al causante conforme Resoluciones N° 518938 y N° 747668 -obrantes a fojas 67 y 92, respectivamente, del Expediente N° 2352-308-97- En su defecto se los deja intimados para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas de conformidad con lo establecido en el Art. 729 CPCC

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202326-11 la RESOLUCIÓN N° 961580 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961580

VISTO, el expediente N°21557-202326/11 correspondiente a GASS HUGO DANIEL S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por haberes indebidamente percibidos, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 741168 de fecha 20/3/2013 se acordó beneficio jubilatorio al titular de autos, presentándose con posterioridad denunciando el reingreso a la actividad.

Que sin que se haya resuelto dicha cuestión, se produce el deceso del Sr. Gass, acordándose beneficio pensionario a la Sra. Norma Liliana Virkel.

Que conforme los términos del art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 4/7/2017 al 30/10/2017 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45), que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de GASS HUGO DANIEL, por haberes indebidamente percibidos durante el período 4/7/2017 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45).

ARTÍCULO 2º: Ante la inexistencia de Sucesorio del Sr. Gass y a los efectos Intimar a los derechos habientes para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1º, se publiquen edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 3º: Disponer que luego de la publicación de Edictos, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-386147-16 la Resolución N° 971.786 de fecha 6 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.786

VISTO el expediente N° 21557-386147-16 por el cual Alfio MONTAGNER, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Norma Mercedes PIZZICHINI, fallecida el 27 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular;
Que se encuentra debidamente acreditado el vínculo de convivencia alegado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alfio MONTAGNER, con documento DNI N° 93.654.935, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-290071-14 la Resolución N° 972.015 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 972.015

VISTO el expediente N° 21557-290071-14 por el cual Norma HON, solicita beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma HON, con documento DNI N° 5.998.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2014 hasta el 17 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente N° 21557-102132-08 Romano Dionisio Fausto S/Suc, conforme Resolución N° 963796 de fecha 15 de

diciembre de 2021.-

2.- Expediente N° 2918-54029-95 Ferreyra Leopoldo Roberto S/Suc, DNI 7.997.487.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-170112-10, PAYSAS Ana María S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Celina Sandoval

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-12.478-96 la Resolución N° 968.605 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.605

Se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.710.087,32 (pesos 1 millón setecientos diez mil ochenta y siete con 32/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-12.478/96 correspondiente a MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo N° 898.556 de fecha 5 de septiembre de 2018, por el cual se acordó el beneficio de pensión a JOSE MARIA DAVIN, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos.

Que por resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, se elaboró el acto de imposición de deuda, por haberes percibidos indebidamente por el titular por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32) y teniendo en cuenta que se deslizo un error de hecho respecto a la forma de recupero de dichas sumas, corresponde revocar en su parte pertinente y a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto - Ley 7647/70, este último acto.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto en su parte pertinente la resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, por MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz-La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 10 y 2o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 5º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero

de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 1/22

VISTO el expediente N° EX-2021-32841600-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por la agente Marcela Rosana GOMEZ, a partir del 1° de enero de 2022, a las funciones interinas del cargo de Jefe de Departamento Contable y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2565/15 se aprobó la desagregación de la estructura orgánica-funcional de esta Junta Electoral para nivel inferior a Dirección, contemplando el cargo de Jefe de Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

Que Marcela Rosana GOMEZ, fue designada desde el 15 de noviembre de 2016 en el cargo de Jefe de Departamento Contable y Presupuesto, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con carácter interino, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96, según DECTO-2017-89-E-GDEBA-GPBA;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con igual régimen horario y el mismo régimen estatutario;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de esta Junta Electoral ha prestado su conformidad a la renuncia presentada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en esta Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2022, la designación interina de Marcela Rosana GOMEZ, DNI 16.472.925, Legajo N° 296.853, Clase 1963, en el cargo de Jefe de Departamento Contable y Presupuesto, quien se reintegra a su cargo de revista.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2/22

VISTO el EX-2021-26003787-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la renuncia de la agente Miriam Edith FRANZERO al cargo que desempeña en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que Miriam Edith FRANZERO presenta su renuncia al cargo de revista que desempeña en la Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral- Dirección Técnico Electoral - Subdirección Técnico Electoral, cuya causal se enmarca en los términos del artículo 14° incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal certifica la foja de servicios de Miriam Edith FRANZERO, haciendo constar al 31 de enero de 2022 una antigüedad total de 35 años, 11 meses y 01 día en la Administración Pública Provincial computables a los fines jubilatorios, los cuales permitiría acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según los términos del artículo 24 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94); Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, surgiendo de lo informado que la agente Miriam Edith FRANZERO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° punto 3) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia -, presentada a los fines jubilatorios por la agente Miriam Edith FRANZERO (DNI 12.750.249, Clase 1957, legajo 296.850), a partir del 1º de febrero de 2022, al cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el que había sido reubicada mediante Resolución Nº 49/15, conforme los términos del Decreto Nº 116/15.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 41 y 42 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que Miriam Edith FRANZERO, cuya renuncia se acepta en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, once (11) meses y un (01) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el citado en el artículo precedente; correspondiéndole una asignación mensual al Sueldo Básico, más los Adicionales por Antigüedad, más las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables: Decreto Nº 1429/09, artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 545/15, artículo 8º del Decreto Nº 518, Decreto Nº 3464/93 y Decreto Nº 4511/08, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la agente cuyo cese se dispone en el artículo 1º de la presente, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 1º de la Ley Nº 13355, reglamentada por Decreto Nº 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Atender en esta Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 6, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN Nº 3/22

La Plata, 31 de marzo de 2022

VISTO el EX-2021-27326773-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la renuncia de Mónica Alejandra MONACO al cargo que desempeña en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que Mónica Alejandra MONACO presenta su renuncia al cargo de revista que desempeña en la Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral- Dirección Técnico Electoral - Subdirección Técnico Electoral, cuya causal se enmarca en los términos del artículo 14º incisos b) y g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1º de febrero de 2022;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal certifica la foja de servicios de MONACO, haciendo constar al 31 de enero de 2022 una antigüedad total de 35 años, 11 meses y 16 días en la Administración Pública Provincial computables a los fines jubilatorios, los cuales permitiría acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según los términos del artículo 24º del Decreto Ley Nº 9.650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94);

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, surgiendo de lo informado que la agente Mónica Alejandra MONACO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º punto 3) del Decreto Nº 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia -, presentada a los fines jubilatorios por la agente Mónica Alejandra MONACO (DNI 14.770.246, Clase 1962, Legajo 297.726), a partir del 1º de febrero de 2022, al cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el que había sido reubicada mediante Resolución Nº 49/15, conforme los términos del Decreto Nº 116/15.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 41 y 42 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que Mónica Alejandra MONACO, cuya renuncia se acepta en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, once (11) meses y dieciséis (16) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el citado en el artículo precedente; correspondiéndole una asignación mensual al Sueldo Básico, más los Adicionales por Antigüedad, más las

siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables: Decreto N° 1429/09, artículos 4º, 5º y 6º del Decreto N° 545/15, artículo 8º del Decreto N° 518/08, Decreto N° 3464/93 y Decreto N° 4511/08, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la agente cuyo cese se dispone en el artículo 1º de la presente, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 1º de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Atender en esta Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 6, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 4/22

VISTO el EX-2021-29450150-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la renuncia de la agente Marta Isabel ELVERDIN al cargo que desempeña en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que Marta Isabel ELVERDIN presenta su renuncia al cargo de revista que desempeña en la Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral - Dirección Técnico Electoral - Subdirección Técnico Electoral, cuya causal se enmarca en los términos del artículo 14º incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de abril de 2022;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal certifica la foja de servicios de Marta Isabel ELVERDIN, haciendo constar al 31 de marzo de 2022 registra una antigüedad total de 36 años, 1 mes y 28 días en la Administración Pública Provincial computables a los fines jubilatorios, los cuales permitiría acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según los términos del artículo 24 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, surgiendo de lo informado que la agente Marta Isabel ELVERDIN no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º punto 3) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia -, presentada a los fines jubilatorios por la agente Marta Isabel ELVERDIN (DNI 13.486.747, Clase 1959, legajo 296.847), a partir del 1º de abril de 2022, al cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 17, código 3- 0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido reubicada mediante Resolución N° 49/15, conforme los términos del Decreto N° 116/15.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 41 y 42 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Marta Isabel ELVERDIN, cuya renuncia se acepta en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, un (01) mes y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el citado en el artículo precedente; correspondiéndole una asignación mensual al Sueldo Básico, más los Adicionales por Antigüedad, más las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables: Decreto N° 1429/09, artículos 4º, 5º y 6º del Decreto N° 545/15, artículo 8º del Decreto N° 518, Decreto N° 3464/93 y Decreto N° 4511/08, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la agente cuyo cese se dispone en el artículo 1º de la presente, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 1º de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Atender en esta Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 6, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Director.

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Modificatoria

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina. Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres -Av. Argentina", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (febrero 2022) es: \$1.497.244.663,45 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 31 de mayo de

2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$14.973.000 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Tres Mil)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, Oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo: minfracba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

abr. 20 v. abr. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 411-0019-LPU22

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 8.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 769/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 9.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466.- (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 770/2022/INT

abr. 22 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 40/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 10.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 771/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública INM N° 5088

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 5088 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/05/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

abr. 22 v. abr. 27

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0078-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipamiento Hardware/Software de la Red de Área Local (LAN); instalados en los edificios: Casa de Gobierno, Torre Administrativa II, Edificio Administrativo (7 y 50) y Ministerio de Salud, ubicados en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 33/100 (USD 770.683,33), equivalente a pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos con 32/100 (\$89.399.172,32).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del Portal "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-13-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente: EX-2022-09237704-GDEBA-DMGESYAMJGM

abr. 25 v. abr. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2022

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular Aclaratoria - Construcción de Edificio de Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos - Ex CCD La Cacha.

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Municipio: La Plata

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, Calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, Piso 16, La Plata.

Presupuesto oficial: \$88.710.877,16.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$44.000,00

Observaciones: Circular Aclaratoria

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2022-543-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/2022, tramitada por expediente EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 09 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 29 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuará el día 02 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la ciudad de La Plata.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

Número de expediente: EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

abr. 25 v. abr. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2022

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular Aclaratoria - Puesta en Funcionamiento de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria.

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Municipio: La Plata.

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2022 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial Calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I Piso 16, La Plata

Presupuesto oficial: \$127.066.294,79.

Plazo de obra: 420 días corridos.

Valor del pliego: \$63.000,00.

Observaciones: Circular Aclaratoria.

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2022-542-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2022, tramitada por expediente EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 09 de mayo de 2022 a las 12:00 hs, con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 29 de abril inclusive y a contra presentación de boleto de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuará el día 02 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la ciudad de La Plata.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

Número de Expediente: EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

abr. 25 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 4/2022 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00150/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Veintiocho con Ochenta Centavos (\$27.199.128,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería -hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -en el horario de 10:00 a 13:00 hs.- Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.500,00.

abr. 25 v. abr. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 5/2022 (Zona B)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00151/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintiseis Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro (\$26.525.884,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.200,00.

abr. 25 v. abr. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03-2022 para la Contratación del Servicio Transporte Escolar mayo a diciembre de 2022.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2022 - 14:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 28/04/2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas.

Expte. interno N° 057-20-2022.

abr. 25 v. abr. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 8/2022- Servicio Alimentario Escolar. Período: Mayo 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 21 al 27 de abril 2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar.

Fecha de apertura: 27/04/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$22.425.124,80 (son Pesos: Veintidós Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Veinticuatro con Ochenta Cts.).

Expediente interno N° 089-1443/2022.

abr. 25 v. abr. 26

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0093-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de mayo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$26.491.032,00.

Expte. 3003-6038/2021.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/2022 Llevada a cabo para la Adquisición de Materiales para la Obra: Alumbrado Público 3 Barrios.

Presupuesto oficial: \$49.856.000,00.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 19/4/22 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Entrega de muestras: Hasta el 2/5/22 a las 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros.

Presentación de ofertas: Hasta el 6/5/22 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/4/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 6/5/22 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-13 acceso a Espigas.

Presupuesto oficial: 11.340.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 12/05/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 17/05/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de mayo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Olavarría.

	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I: Zona Este - Sector I	\$14.782.000	\$15.000.-
Ítem II: Zona Este - Sector II	\$6.532.400	\$15.000.-
Ítem III: Zona Oeste - Sector I	\$6.099.300	\$15.000.-
Ítem IV: Zona Oeste - Sector II	\$5.900.000	\$15.000.-
Ítem V: Zona Norte- Sector I	\$8.589.200	\$15.000.-
Ítem VI: Zona Norte - Sector II	\$2.019.000	\$15.000.-
Ítem VII: Zona Sur - Sector I A	\$4.959.300	\$15.000.-
Ítem VIII: Zona Sur - Sector I B	\$5.468.800	\$15.000.-
Ítem IX- Zona Sur - Sector II	\$3.700.000	\$15.000.-

Fecha límite de entrega del pliego: 12/05/2022 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 17/05/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de mayo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1.

Construcción Red Cloacal Etapa 2 localidad Garré. Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Mediante la presente se informa que por cuestiones administrativas, se pospone la fecha de apertura de ofertas para el próximo 6 de mayo de 2022 a las 12:30 horas.

Expediente N° 4056-12207

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/2022 por la Contratación de un Servicio Integral de Monitoreo mediante la Recolección de Imágenes de Video y el Análisis Inteligente de las mismas, basados en Tecnología IP, con el fin de controlar de manera proactiva puntos neurálgicos del Municipio de Malvinas Argentinas.

Dicho servicio deberá contar con la capacidad de realizar la captura en vivo de imágenes de video, análisis en tiempo real de imágenes de video para el reconocimiento automático de placas vehiculares y el cruce de información con distintas bases de datos para la notificación de eventualidades para la toma de decisiones proactivas, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$414.891.576,00

Valor del pliego: \$414.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2372/2022

Expte.: 4132-17849/2022

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Infraestructura Básica en el Barrio La Terminal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Planta Baja. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$130.770.220,37.

Valor del pliego: \$130.770,22.

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 21/04/2022 al 16/05/2022. Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1090/2022.

Expediente municipal: N° 8458/2021-Alc 3.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Desagüe Pluvial Calle 51 entre calles 78 y 86 - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Planta Baja. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.100.963,70.

Valor del pliego: \$20.100,96.

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 21/04/2022 al 18/05/2022. Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 1074/2022.
Decreto N° 1091/2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Finalización Viviendas - 22 Viviendas Manzana 2 - Barrio La Maquinita, sito en el polígono delimitado por las calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 11/05/2022, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial de \$110.626.118,00. (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Veintiseis Mil Ciento Dieciocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-19/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso oficial - Decreto N° 1086/2022

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2 Ambulancias de Media Complejidad tipo Pick Up 4x4 ok.

Presupuesto oficial: Veintitrés Millones (\$23.000.000).

Valor del pliego: Veintitrés Mil (\$23.000).

Venta de pliego: Desde el 25 de abril hasta 06 de mayo de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 16 de mayo del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 16 de mayo de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-4142/22.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Repavimentación calle Laprida e/Av. Roca y Vías FFCC. Gral. Roca - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-05-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.127,51

Presupuesto oficial: \$10.255.024,94. (Pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Veinticuatro con 94/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 95.978/2022

Decreto N° 1822 de fecha 20 de abril del 2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de obra, Materiales y Equipos para la Construcción de Colector Cloacal Sur - 2da Etapa todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 218/22.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos con 29/100. (\$23.207.800, 29).

El pliego se podrá descargar gratuitamente en www.saladillo.gov.ar.

Visita de obra: El día 9 de mayo de 2022.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 19 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Ropa e Indumentaria de Trabajo, Requeridos para Proveer a Personal de Seguridad, Solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$21.975.689,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$16.600,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para el Servicio de Contenidos Digitales a través de Plataforma Educativa Nivel Primario 1º a 6º Grado, para las Escuelas del distrito de Lomas de Zamora, para Estatales y Privadas, Solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$22,607,200.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2022 a las 13:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$17.000.

Venta de pliegos: Desde el 5/5 hasta el 6/5 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2022 para la Construcción de Refugio para Cajero en Gowland.

Presupuesto oficial: \$8.658.865,88.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el 25 de abril de 2022 hasta el 17 de mayo de 2022, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de mayo del 2022 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1286/2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio El Tizón - Ramal Calle Arismendi - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$115.654 (Son Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1286/2021/INT.

abr. 25 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta ejecución de la obra: Ampliación del Edificio del Establecimiento de la E.E.S. N° 6 José Manuel Estrada, ubicado en calle San Martín y Entre Ríos de la Localidad de Gobernador Ugarte, Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura segundo llamado: 11 de mayo de 2022.

Recepción de sobres: 11 de mayo de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$14.865,49.

Presupuesto oficial: \$29.730.971,60.

Expediente municipal: N° 4118-00846/22.

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 29/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para Licitación Pública N° 29/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Laboratorio para el ejercicio 2022, destinado a los Hospitales Municipales Sanguinetti, Pte. Derqui, Falcón, Nuestra Señora del Pilar, y a las UDI Derqui, Villa Rosa y Alberti, Centro de Atención Primaria y Secretaría de Salud, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 05/05/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$516.000.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$516.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 855/2022.

Expte. N° 714/2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición del Sistema de Climatizadores para Piscina Municipal de la Localidad de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$9.408.095,00.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 2 de mayo hasta el día 13 de mayo de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$15.993,76.

Apertura de sobres: 19 de mayo de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 136/22.

abr. 25 v. abr. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.226

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.226.

Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Espacio Audiovisual Banco Provincia.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$66.565.907.-

Fecha de la apertura: 05/05/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 27/04/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.926.

abr. 25 v. abr. 26

MERCADO CENTRAL DE BS. AS.

Licitación Pública CMC N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte a Destino Final de los Residuos y Mantenimiento de la Red Cloacal y Pluvial del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 11 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 11 de mayo de 2022, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. Piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

abr. 25 v. abr. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2022.

Objeto: El Servicio de Contrucción y Montaje de Trescientos Cincuenta (350) Puestos Feriantes de Caño de 70/30, Chapa Acanalada, Pintados para la Feria La Bibiana.

Presupuesto oficial: \$21.050.050,00.

Valor del pliego: \$63.150,15.

Fecha de apertura: 19/05/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de mayo de 2022, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 19/05/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

abr. 25 v. abr. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2022.

Objeto: El Servicio de Contrucción y Montaje de Trescientos Cincuenta (350) Puestos Feriantes de Caño de 70/30, Chapa Acanalada, Pintados para la Feria Anderson.

Presupuesto oficial: \$21.050.050,00.

Valor del pliego: \$63.150,15.

Fecha de apertura: 19/05/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de mayo de 2022, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (Oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 19/05/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

abr. 25 v. abr. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública N° 338-0088-LPU22

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria. Tipo de procedimiento: Licitación Pública 338-0088-LPU22.

Rubro: 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios.

Objeto: Adquisición de Gazebos para Ser Entregados a distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Mercados Bonaerenses, y la Adquisición de Gazebos Institucionales con destino al cumplimiento de las misiones encomendadas al Ministerio del Desarrollo Agrario.

Descripción.

Modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07124298-GDEBA-DGAMDAGP) de la Licitación Pública N° 338-0088-LPU22.

El Artículo 12 inciso j) del Pliego de Condiciones Particulares quedará redactado de la siguiente manera:

j) Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o

facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

Asimismo, deberán presentar junto con su oferta, muestras de cada uno de los productos ofertados, que permitan evaluar su aptitud. Para que la oferta sea considerada válida cada oferente deberá haber presentado muestras de los productos ofertados indicando en su exterior de forma clara y visible, los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de la apertura, número de renglón al que pertenece, nombre o razón social del oferente. Las marcas y calidad de la muestra que se entregue deberán corresponderse con la cotizada en la planilla de cotización y deberá coincidir con el material entregado en caso de resultar adjudicado.

La recepción de muestras se efectuara hasta un (1) día previo a la apertura de ofertas, en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Agrario, sito en calle 12 esquina 51, Torre Administrativa N° 1, Piso 8, La Plata, entre las 11:00 y las 16:00 hs. La falta de presentación de muestras, podrá implicar el rechazo de la oferta al momento de la evaluación de la misma.

Las muestras serán devueltas a los oferentes no adjudicatarios, mientras que las correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la autoridad contratante para control de los que sean provistos, y serán devueltas una vez cumplido el contrato, en el plazo que se comunicará junto con la puesta a disposición. Vencido ese plazo sin que se retire la muestra, la repartición contratante queda facultada para disponer su uso o destrucción.

Deberá acompañar con la oferta el Recibo donde conste la conformidad de recepción de las muestras.

Modificación del Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07124239-GDEBA-DGAMDAGP) de la Licitación Pública N° 338-0088-LPU22.

Incorporación del punto 2 al Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Punto 2 Muestras:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, muestras de cada uno de los productos ofertados, las que serán evaluada a los efectos de comprobar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para que la oferta sea considerada válida cada oferente deberá haber presentado muestras de los productos ofertados. Las marcas y calidad de la muestra que se entregue deberán corresponderse con la cotizada en la planilla de cotización y deberá coincidir con el material entregado en caso de resultar adjudicado. (Ver artículo 12 ítem J. del Pliego de Condiciones Particulares).

Cualquier muestra que no cumpla estos requisitos implicará la desestimación del renglón.

Incorporación al Proceso N° 338-0088-LPU22 del Anexo Denominado "Diseños Gráficos" donde constan las graficas que deben respetar los bienes ofertados y adjudicados, conforme a lo establecido en el Punto 1 Inciso e) de las Especificaciones Técnicas.

Expediente Electrónico: EX-2022-01613415-GDEBA-DSTAMDAGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 2/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Menor N° 4/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Contratación Menor N° 04/22, para la Contratación de Bolsones de Alimentos.

Apertura: 11 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación De La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación De La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación De La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar ó Sede

del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 031-013-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 29 de abril de 2022 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente Interno N° 079/03/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/22 - Autorizada por Disposición N° 97/2022, tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de pesos Diecisiete Millones Setenta y Seis Mil con Cero centavos (\$17.076.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de abril de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 09:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261-440081/442922 - Mail: ce060@abc.gob.ar.

Expte. N° 060-26/22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 10/22 - Autorizada por Disposición N° 94/22, tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Veinticinco.- (\$31630625,00) por un plazo de seis meses (mayo a octubre) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Costo del pliego: \$4000.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 28 de abril de 2022 hasta las 13 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circ. 4° - Verónica - en el horario de 8:00 a 16:00 hs. hasta el 29 de abril 11:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2022 a las 12:00 horas en el Club de Abuelos Verónica - Calle 21 e/32 y 34 - Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circ. 4° - en el horario de 8 A 16 hs. Tel. 02221-480224.

Expte. N° 134/94/2022.

abr. 26 v. abr. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 01/2022, para Transporte Escolar Distrito de Bolívar.

Apertura: Viernes 29 de abril de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N. 102, Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N. 102 - Distrito Bolívar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce012@abc.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102- Distrito Bolivar los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.
Expediente Interno N° 012-25/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/22 - Autorizada por Disposición N° 126/22, tendiente a contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de pesos Dieciséis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 ctvos. (\$16.556.792,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 29 de abril de 2022 y hasta las 9 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez - calle Las Heras N° 644 - en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2022 a las 9:30 horas en el Consejo Escolar de Coronel Suárez - Calle Las Heras N° 644.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez - Las Heras N° 644 - en el horario de 7 a 14 hs. Tel. 02926-431272.
Expte. N° 025-60/22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 26/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 72 /2022). El Consejo Escolar de Malvinas argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de Adquirir Pintura para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aráoz 2549 Los Polvorines, los días 25/26 de abril 2022
La apertura de sobres será el día 28 abril del 2022 a las 14:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549 Los Polvorines
Compra de Pintura:
-Inversión oficial: \$3.853.569.00
-Tipo de contratación: Licitación Privada
Expediente N° 72/2022

HONORABLE SENADO

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de la Provisión de Materiales y Trabajos para la Puesta A Punto y Mantenimiento del Sistema de Calderas de Calefacción del Edificio del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Visita a instalaciones opcional: A los efectos de la Visita a Instalaciones Opcional prevista en el Artículo 6° - Visita a Instalaciones Opcional - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las firmas interesadas en efectuar la misma deberán contactarse con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, sita en la calle 49 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata (Teléfono: (0221) 429-1200 - Interno 5932 - Correo Electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar), para determinar la/s fecha/s de realización de la/s visita/s en forma conjunta con personal de dicha dependencia.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 05 de mayo de 2022, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, Ciudad de La Plata.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Resolución N° 008/22 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

e-mail: senadocompras@gmail.com / compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

Expediente N° 1205-1210/2022

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 9/2022
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese Tercer Llamado a Licitación Privada N° 9/2022, por la Adquisición de un Audífono Osteointegrado T/Baha, solicitado por el Servicio de Otorrinolaringología Infantil de este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 01/02/2022 hasta 28/02/2022, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 2 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-33503815-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 88/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88/2022 para Insumos Varios de Laboratorio (Agujas, Tubos, Microtubos, Jeringas, etc.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 02/05/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego Pesos Cuatro Millones Ochocientos Diez Mil Novecientos Siete con 00/100 (\$4.810.907,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2022-7872969-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Construcción.

Fecha apertura: 17 de mayo de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$22.919. (Son Pesos Veintidós Mil Novecientos Diecinueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2237/2022/INT

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Las Casitas - Ramal Calle Doello - González Catán.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$39.816 (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1288/2021/INT.

abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/22, para el día lunes 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas para la Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal, destinados al Personal Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en

calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.
Expediente N° 4107-1035/22- Decreto n° 0489-2022.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Montaje de Carteles de Seguridad Preventiva Para Anillo Digital.

Presupuesto oficial: \$22.711.270,00 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Once Mil Doscientos Setenta con 00/100).

Valor del pliego: \$11.356,00 (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Fecha de apertura 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.23698.2022.0

Decreto N° 454/2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camión 0 km con Equipo de Roll Off y Contenedores.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$31.700.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 11 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°18/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$95.100,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cien).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-236509-J-2022.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 48/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con Destino Secretaría de Educación.

Apertura: 4 de mayo de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$13.949.928,60.

Consulta del pliego: Hasta el 2 de mayo de 2022.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 3 de mayo de 2022.
- Mediante póliza hasta el 2 de mayo de 2022.
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial del Pedido de Cotización a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.

Correo electrónico: Licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 721/2022.

Expediente N° 12068 Dígito 8 Año 2021.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona III.

Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$149.948,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$149.947.472,31 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Treinta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 432-S-2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona IV.

Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$149.948,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$149.947.472,31 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Treinta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 472-S-2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Anexo Municipal Sarmiento Etapa 2.

Fecha y hora de apertura: 20 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$24.672,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$24.671.847,81 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Ochenta y un Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 728-S-2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2022 para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$14.651.676,12 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con Doce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Complementarias - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de mayo de 2022 y la apertura de las

propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$14.652.00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos.)
Expediente N° 4003-46042/2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor Plazoleta Dr. Salvador Mazza, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$13.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000,00.

Presentación y apertura: 16 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000850/2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 16.100 Tn de Material Tipo Concreto Asfáltico, para Trabajos de Pavimentación, Repavimentación y Bacheo de las distintas Calles del Partido del Pilar, de acuerdo a Especificaciones Técnicas del Pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio del Pilar.

Apertura: 20/5/2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$294.630.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$294.630,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 820/2022

Expte. N° 932/2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Prestación Integral para Inclusión Digital en el Partido Del Pilar, que incluye: Adquisición del Hardware para Servicio de Comunicaciones Inalámbricas de Internet en 650 (Seiscientos Cincuenta) Espacios Públicos y Dependencias Municipales del partido Del Pilar; Puesta en Marcha; y Provisión e Instalación del Cableado Estructurado de Datos, todo según Pliego Particular de Bases y Condiciones a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 19/5/2022 - Hora: 10:30.

Presupuesto oficial: \$150.691.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Noventa y Un Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$150.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 857/2022

Expte. N° 2037/2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2022, por la cual se solicita la Adquisición e Instalación de Equipamiento Destinado a un Sistema Tecnológico e Inteligente de Última Generación para la Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública, Monitoreo, Sonorización entre otros Sistemas para Información relacionada con Áreas de Seguridad, Infraestructura, Tránsito, Crecimiento Demográfico, Clima entre otros, para Mejoramiento de Servicios Públicos en Partido Del Pilar, todo según Pliego Particular de Bases y Condiciones a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 19/5/2022 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$130.745.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$130.800,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 858/2022
Expte. N° 2038/2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 25/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Paradas Seguras de Buses Urbanos del Distrito de Esteban Echeverría, comprendiendo Fabricación y Montaje con Equipamiento, Elementos de Señalización y Conexiones a Redes de Servicios.
Presupuesto oficial: \$132.839.555,00.

Valor del pliego: \$133.000,00.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 19/5/2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$16.250,00.

Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 1848 de fecha 20 de abril de 2022.

Expediente 95.643/2022.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Remodelación y Ampliación de Laboratorio Ambiental Acumar Edificio Beatriz Mendoza - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19/5/2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$75.414,97

Presupuesto oficial: \$150.829.942,01- (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 01/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 1858 de fecha 20 de abril de 2022.

Expediente 95.428/2022.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Elementos Informáticos, "Programa Sumar - Secretaría de Salud."

Fecha de apertura: 19/5/2022.

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$4.534,56

Presupuesto oficial: \$9.069.120,00, (Pesos Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento veinte con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 1851 de fecha 20 de abril de 2022.

Expediente 96.195/2022

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2022, para efectuar la Compra de Material Descartable para el Funcionamiento del Servicio de Farmacia, de conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con Diecisiete Centavos (\$26.391.772,17).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/5/2022

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39449/H/2022

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.600.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 29 de abril de 2022 hasta las 14:00 del 13 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 605/2022

Expediente municipal: N° 4103-63/2022

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación de Hall, 4 Aulas y Administración en la Escuela Secundaria N° 1 Martín Miguel de Güemes.

Fecha de apertura: 10/5/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$43.780,89

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 9 de mayo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 1487/22

Expediente 4020-6904/22.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022: Adquisición de 6.000 TN de Piedra 0/30 para Mejoramiento de Calles en América y Delegaciones, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil)

Monto presupuesto oficial: \$9.000.000 (Pesos Nueve Millones)

Adquirir y/o consultar: En la oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas, Oficina de Compras.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Cartelería para Vía Pública y Dispositivos Municipales.

Presupuesto oficial: \$24.997.319,00 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Diecinueve con 00/100).

Valor del pliego: \$12.498,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 455/2022

Expediente: 4117.23756.2022.0

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 04-01-22

POR 2 DÍAS - Contratación de ART.

Presupuesto oficial: \$24.785.923,61.-

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 12/05/2022 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 12 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Valor pliego: \$250,00.

Expediente: 22-00031-08.

abr. 26 v. abr. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012259

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Motocompresor con Martillos Neumáticos - Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.543.800,00 más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Nuevo Llamado Licitación Pública N° 26/2021. Referencia: Adquisición de Camión con Equipo Desobstructor y Succionador.

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$30.400.000,00.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa De Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$8.500,00.

abr. 26 v. abr. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Cartuchos Varios.

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$10.749.619,00.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2022 - 9:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.830,00.

abr. 26 v. abr. 27

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

LPI N° 1/2022 BID

Prórroga

POR 1 DÍA - Anuncio específico de adquisiciones. Llamado a licitación (sin precalificación). República Argentina - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR - Ad referéndum de la firma de contrato. Este llamado de licitación se emite ad-referendum de la aprobación del préstamo solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Puesta en valor de Ruta Provincial N° 2, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 5418/OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Puesta en valor de Ruta Provincial N° 2, la cual estará conformada por los siguientes dos tramos:

Tramo 1

Ruta Provincial N° 2

Tramo 1: Km. 57,000 - Km. 120,000

Longitud: 63,00 Km.

Calzadas: Ascendente-Descendente

Longitud de intervención en ambas calzadas: 118.000 m.

Presupuesto oficial: \$3.256.922.591,19 (a Octubre de 2021)

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramo 2

Ruta Provincial N° 2

Tramo 2: Km. 120,000 - Km. 203,000

Longitud: 83,00 Km.

Calzadas: Ascendente-Descendente

Longitud de intervención en ambas calzadas: 163.300 m.

Presupuesto oficial: \$4.180.871.029,20 (a Octubre de 2021)

Plazo de ejecución: 12 meses

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en www.vialidad.gba.gov.ar, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 11 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del tramo o a la suma de las garantías de los tramos que oferta. El monto de la garantía para cada tramo es:

Tramo 1 \$32.600.000

Tramo 2 \$41.800.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 11 de mayo de 2022 a las 10:30 horas.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Tel.: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: www.vialidad.gba.gov.ar

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LLENSE TRISTAN, DNI N° 41.766.579 domiciliado en Colón N° 321 Partido de Quilmes solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Roberto A. Belmonte. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT 27-351181570, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Colchones y Somniers, Artículos de Blancos y Venta de Muebles sito en la calle Ituzaingó 536 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Andrés Roman Duffaut Fravega, CUIT 20-92600674-7, expediente de habilitación N° 238/2020 Cte.: 24948 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. DAMP FABIAN SERGIO, CUIT 23-16681614-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en la calle Rivadavia 785, local: 2 de la Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Evanilu S.R.L., CUIT 30-71676056-8, bajo el expediente de habilitación N° 2978/13, Cta. Cte.: 20605. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. La Sra. MARIA MUSUMECL comunica que cede y transfiere: Panadería Mecánica, sita en Lebensohn N° 3965-7 Localidad Villa Tesei, Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As. al Sr. Crettaz Eduardo Rubén. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Glew. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, con domicilio en Berlín 459, Longchamps, Pcia. de Buenos Aires, transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Emiliano Nicolas Biondi, DNI 35.828.289, con domicilio en Campbell 377 Glew, el Local y Fondo de Comercio, ubicado en calle Pte. Avellaneda 211, localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Catering, Copetín al Paso. Oposiciones de Ley en calle J. Newbery 3095 1° piso, Glew.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Bella Vista. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio Colectora de Panamericana N° 3071 Don Torcuato, transfiere a Shang Guangdaidni 95.693.991 con domicilio Senador Morón 1123, Bella Vista, el Bazar ubicado en la calle Senador Morón 1123, Bella Vista. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Quilmes. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MIGUEL RICARDO PERRONE con DNI 13.130.747, domiciliado en Leandro N. Alem N° 604 de Quilmes, Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Servicios Integrales Catering S.R.L., CUIT 30-71245285-0, con domicilio legal en Videla 301 6to. Piso de Quilmes. destinado al rubro Carnicería, Fiambrería, Venta de Productos de Granja, Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol, que funciona en Hipólito Yrigoyen N° 536 de Quilmes. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Videla 301 6to. Piso de Quilmes, al Sr. Gabriel Alejandro Villajuan, con DNI 20.027.423, socio gerente de Servicios integrales catering S.R.L.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. GUSTAVO OMAR ZAMPOLINI, CUIT N° 20-25553317-8, domiciliado en Leandro Alem N° 1548, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en el rubro: Ferretería, sito en La calle Mármol N° 446 local 1, de la Cuidad y Partido de Moreno, expediente N° 4078-86825-Z-9 cuenta N° 20-25553317-8, a Sergio Gabriel Zampolini, CUIT N° 20-32480246-1 domiciliado en Consejal Roca N° 261, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. CAPIZZANO DANIEL FRANCISCO, comunica que cede y transfiere, Despensa, Fiambrería, Granja y Fotocopiadora, sita en la calle J. Manuel Moreno 601, Haedo, partido de Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Galati Marilina Elizabet. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, TIMEC S.R.L., CUIT 30-68486431-5, Transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del Taller de Certificación Vehicular, Mecánica Integral, de domicilio 143 N° 667 de La Plata, a Certificars Camion S.R.L., CUIT 33-71753071-9, domicilio 5 N° 673 de La Plata. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. El Sr. LOMBARDIA JAVIER ALEJANDRO, con DNI 24.070.086, CUIT 20-24070086-8, cede en forma gratuita al Sr. Lombardia Carlos Alberto DNI 28.028.488, CUIT 20-28028488-3, con domicilio en La Industrial N° 257 Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio. Rubro: Mueblería, con domicilio en Bartolomé Mitre 1331, Paso del Rey, Moreno. Exp. Municipal N° 32203 CC 20-24070086-8 reclamos de Ley en domicilios informados más arriba.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Bosques. La Empresa SERRANO MABEL MAGDALENA con CUIT 27-24781220-8, transfiere el fondo de

comercio, a Autoservicio Minorista Titán S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada) CUIT 30-71725191-8, con domicilio en la calle Ruiz Díaz Guzmán N° 2739 de la localidad de Bosques. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo**. SONIN LEANDRO comunica transferencia habilitación a Scigliotti Gonzalo, Canchas Fútbol, Bar, Parrilla. Domicilio Comercial: Argentina 2852 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y Oposiciones de ley en el mismo.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. WANDEL MAQUINARIAS S.A., CUIT 30-71592078-2, transfiere a Oreiro Analía Isabel, CUIT 27-31008879-5, el fondo de comercio de Compra y Venta de Maquinarias y Herramientas de Jardín, sito en Colectora Este N° 2003, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **S.J. Bautista**. ARANDA ALICIA CRISTINA, CUIT 27108841678, transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por Almacén, con exp. habil. munic. 4037-3930 A 2010, sito en la calle Sperandio Simón N° 185 Localidad S.J. Bautista, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Aranda María Del Carmen, CUIT 27144827045. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora PETRANTONIO ANDREA NATALIA, DNI 28.759.409, CUIT 27-28759409-2, domiciliada en la calle San Lorenzo N° 579 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Petrantonio Stella Maris, DNI 25.575.574, CUIT 27-25575574-47, destinada al rubro: Cafetería y Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimiento con Servicio de Mesa, ubicado en la calle Avenida Kelly N° 750 de la ciudad de Balcarce.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ISAO YONASHIRO, CUIT 20935033358, transfiere a Mariana Nadia Yonashiro, CUIT 27282773835, el fondo de comercio, Heladería Artesanal con Elaboración Propia Para Venta Directa y Exclusiva al Público Anexo Cafetería, sito en la calle Boccuzzi 165, Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Sandra Briega. Contador Público.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que YU SHENGFENG, (CUIT 23-94050878-9), cede los derechos de Fdo. de Comercio, libre de toda deuda a María Leonor Huarcaya Ochoa. (CUIT 27-94820365-6), rubro: Vta. Minorista de Artículos de Bazar, Librería, Juguetería y Regalería, ubicado en la calle Sallares N° 39/43. Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en la calle Sallares 39/43, Fcio. Varela.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CARLOS ALBERTO LOPEZ, DNI 13.240.042, CUIT 20-16240042-9, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo De Comercio del rubro: Almacén y Dietética, expediente N° 4078-227534-L-2021, cuenta comercial 16240042 con domicilio de Martínez Melo 97, Moreno, Provincia Buenos Aires a Marcelo Daniel Ledesma Garcia, DNI 22.503.144, CUIT 20-22503144-5, domicilio en la calle Paulino Rojas 950, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Moreno, marzo 3 de 2022.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la social CALERA BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-55546052-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Materiales de Construcción, sito en la calle Acceso Norte Km 44 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Nueva Casa S.A., CUIT 30-68856313-1, expediente de habilitación N° 3808/2018, Cta. Cte.: 5968. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. Se comunica al comercio que CLAUDIO ARTURO MOLINA, Transfiere su fondo de comercio, ubicado en Av. Vallette 2053, Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, cuya actividad es Venta de Repuestos, a favor de Claudio Arturo Molina e Hijos S.R.L. Reclamo de ley en domicilio citado.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN C. GRIMALT, CUIT 20-16058320-8, transfiere a Miguelina Oña Ramirez, CUIT 27-94004726-4, el fondo de comercio de "Verdulería" sito en E.T. de Cruz N° 910, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Glew**. Aviso que la Sra. HUALING WU, con DNI 94.037.298, transfiere fondo de comercio rubro: Autoservicio Minorista, con nombre de fantasía "Dulce", sito en Soldi 172, Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Jianglun He, con DNI 95.406.196. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Andrea Ledesma. Abogada.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. El día 15 de febrero de 2019 José Daniel Siviero, CUIT 20-22717850-8 (comprador) compró el 20 por ciento de la sociedad Nueva Castelli S.C.S. perteneciente a JAVIER CASTELLI, CUIT 20-18380622-0.

(vendedor). La operación fue efectuada bajo la certificación del escribano Leandro Llanos Reg 28 Alte. Brown. De esta manera la Farmacia Nueva Castelli S.C.S. pasa a ser unipersonal cuyo único dueño es José Daniel Siviero, CUIL 20-22717850-8. En ese acto el vendedor otorgó la posesión definitiva del fondo de comercio en lo que respecta a su porcentaje de tenencia al comprador quien la tomó y aceptó con todas sus instalaciones, maquinarias y mercadería de plena conformidad. Reclamos de ley en el domicilio social sito en calle Arias 2031, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. JULIETA FLORENCIA SCIASCIA, CUIT 27-28641663-8, vende a Nicolini Alberto D. y Nicolini Patricio J. Simple Asociación, el Fondo de Comercio del rubro: Artículos de Vestir, sito en Almirante G. Brown 883 UF 2 de la ciudad y partido de Morón, sin personal y libre de toda deuda. Oposiciones de ley al Estudio del Dr. Alberto Pedro Chinellato, Cabildo 311 de Morón. Alberto Pedro Chinellato, DNI 11.401.276.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ZHUANG QINLONG, transfiere a Ni Xiaodan, su comercio de Autoservicio sito en Tacuarí N° 959, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 2

POR 3 DÍAS - Mar del Plata. Se hace saber que se cede y transfiere el 100% del servicio educativo público de gestión privada denominado "Jardín de Infantes Frutillas", que gira bajo la órbita de la Di.E.Ge.P. bajo el número 1827, ubicado en la calle La Rioja 2656 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; propiedad de POLLANO SILVIA GRACIELA y VILLANUEVA PATRICIA MARIA, Soc. de hecho, CUIT 30-62868675-7; a favor de "Infantes y Frutillas S.R.L." CUIT N° 30-71676468-7; que se encuentra inscripta en la DPPJ con Matrícula N° 143566, y Legajo N° 248114, ubicada en la calle La Rioja 2656 de Mar del Plata. La misma será representada por la socia gerente Sosa Cazales Victoria, CUIL 27-31638726-3 con domicilio en calle Larrea 464 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. El presente edicto cumple con los requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires para cambio de entidad propietaria.

abr. 26 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Bernal. A saber FERNANDO ROLDAN, DNI 23.102.584, domicilio Yapeyú 19, Bernal, ha transferido el 100% del fondo de comercio, de su propiedad bajo el nombre de "Remis Cramer" sito en Caseros 1561, Bernal, Hab. Mun. 4091-25694-r-17, a Federico Calcabrini DNI 31.135.300 domicilio 17 N° 5455, Berazategui. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. ALTOBELLI MIGUEL, GUZMAN ROBERTO y ROCCA NESTOS S.H., transfiere a Rocca Nestor Horacio, la Habilitación del Taller de Chapa y Pintura, sito en la Calle (27) Mercedes N° 3829 Villa Zagala, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. FACUNDO FERRER, DNI 35.536.457, CUIT 20-35536457-8, con domicilio en la calle Carpintero 39 -Moreno- Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro: Cerrajería, expediente N° 4078-152590-F-14, cuenta comercial 20-35536457-8, con domicilio de Avenida Libertador 629 -Moreno- Provincia Buenos Aires a Tomas Agustin Martinez, DNI 42.173.885, CUIT 20-42173885-9, con domicilio en la calle Ceballos 705- B° Los Nogales -Moreno- Provincia de Buenos Aires.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. DONGHUI LIU, DNI 94.172,251 CUIT 20-94172251-3, con dom. Gral. Zapiola N° 743, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro: Supermercado, habilitado por Expediente N° 168646-L-2015, Cta. Comercial N° 20941722513, ubicado en calle Int. Corvalán N° 1202, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Yuyi Wang, DNI 95.492.493. CUIT 27-95492493-4, con dom. Chilavert 1843, Villa Celina, La Matanza, Pcia. Bs. As.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El día 15 de febrero de 2019 José Daniel Siviero, CUIT 20-22717850-8 (comprador) compro el 20 por ciento de la sociedad Nueva Castelli S.C.S. perteneciente a JAVIER CASTELLI, CUIT 20-18380622-0 (Vendedor). La operación fue efectuada bajo la certificación del escribano Leandro Llanos Reg. 28 Alte. Brown. De esta manera la Farmacia Nueva Castelli S.C.S. pasa a ser unipersonal cuyo único dueño es José Daniel Siviero, CUIL 20-22717850-8. En ese acto el vendedor otorgó la posesión definitiva del fondo de comercio en lo que respecta a su porcentaje de tenencia al comprador quien la tomó y aceptó con todas sus instalaciones, maquinarias y mercadería de plena conformidad. Reclamos de ley en el domicilio social sito en calle Arias 2031, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Leandro Llanos. Escribano.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. JULIETA FLORENCIA SCIASCIA, CUIT 27-28641663-8, vende a Nicolini Alberto D. y Nicolini Patricio J., Simple Asociación el fondo de comercio del rubro: Mercería, Lencería y Afines, sito en 25 de Mayo 153 local 6 UF 42 de la ciudad y partido de Morón, sin personal y libre de toda deuda. Oposiciones de ley al Estudio del Dr. Alberto Pedro Chinellato, Cabildo 311 de Morón. Alberto Pedro Chinellato. Abogado.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. MARCELO MIGUEL NAVARRO, DNI 28.190.839, CUIT 20-28190839-2, con domicilio en

Mitre 484, cede en forma gratuita el fondo de comercio rubro: Venta de Repuestos de Motos y Encendidos, con domicilio en Intendente Gnecco 625 partido de Moreno. Eppte. Municipal N° 4078-36875-N-05, Cuenta de comercio 20-28190839-2 a el Sr. Nazareno Axel Vives, DNI 40.998.984 CUIT 20-40998984-6 con domicilio en Pasteur 1644 partido de Moreno. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de fondo de comercio. Aviso: Que el Sr. CUNXING WENG, con DNI 94.035.613, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Mega", sito en Sarmiento 1366 Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Dunyi Lin, con DNI 95.684.960.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JUANA LUCIA FIGUEROA, CUIT 27-14980195-8 transfiere a Gastón Ezequiel Gómez, CUIT 20-32532385-0, el comercio kiosco anexo Mercería, sito en Noruega 1779, Florencio Varela. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 26 v. may. 2

CONVOCATORIAS

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 07/05/2022 a las 10:00 horas en 1º convocatoria y a las 11:00 horas en 2º convocatoria en Av. Patricios 6281, Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de llamado a Asamblea fuera de término
- 2) Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021
- 3) Distribución de utilidades
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio
- 5) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea
- 6) Designación de autorizados para inscribir.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Carlos D. Pachilli. Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Modificación de los artículos 13 y 14 del Estatuto Social.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5º) Retribución y honorarios de los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.
- 6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- 7º) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección.
- 8º) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

RUCIFMA S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66253888-0. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 10/05/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la inmobiliaria sita en la calle Edison N° 300 (Barbini Propiedades), de Martínez Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.
 - 2) Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.
 - 3) Consideración de la Memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados el 30/06 de los años 2019, 2020 y 2021.
 - 4) Aprobación de la gestión de los Gerentes y continuidad en sus cargos.
 - 5) Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.
- Diego Raúl Rosas, Abogado.

abr. 20 v. abr. 26

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12/05/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
 - 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
 - 2- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 4- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.
 - 5- Licitación del servicio de mantenimiento de espacios verdes.
 - 6- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo.
 - 7- Elección de los miembros de la Comisión temas especiales.
 - 8- Pedidos de terrenos por parte de la Municipalidad de San Nicolás.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 8) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9) Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 10) Proyecto ampliación acceso vehicular al Complejo Residencial. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 25 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria para el día 12 mayo de 2022 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 13 de mayo de 2022 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C. ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2022/23.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
- 7) Fijación del número de directores a designarse.
- 8) Elección de los miembros del directorio, plazo de duración de sus cargos.
- 9) Análisis y tratamiento de la eventualidad de constituir garantías reales de prenda sobre activos de la sociedad.
- 10) Autorizaciones al directorio.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 74 del 01-10-2019. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del Art. 299. Fabio Leonardo Topa. Contador Público Nacional.

abr. 21 v. abr. 27

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

A.Q. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de A.Q. S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación de la designación de autoridades por fallecimiento del Presidente Victor Hugo Regis.
- 3) Autorizaciones para tramitar inscripción, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la calle calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil hasta tres días antes de la fecha fijada, inclusive.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Damian Andres Regis, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,

- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
 - 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
 - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2022 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
 - 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.
 - 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
 - 6) Firma del Acta de la Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 18/5/2022, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
 - 2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 61, cerrado el 31/12/2021.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 6) Elección de Tres Directores Titulares, por el término de dos años y de tres Directores Suplentes, por el término de un año.
 - 7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- El Directorio. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. German Raul Carron, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO el 14 de mayo de 2022, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
 - 2- Tratamiento del ejercicio 2019. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda

convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 y Art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el Artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 4 de mayo de 2022. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Maipú 297 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aún en exceso del límite previsto por el Art. 261 Ley 19.550.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el viernes 10/5/2022, conforme con lo previsto en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

IMPREBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55605670-2. Convócase a los accionistas de "Impreba S.A." a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en la calle Intendente Beguiristain 146, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires el 12 de mayo de 2022, a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea;
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea ordinaria se convoca fuera del plazo legal;
- 3- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020;
- 4- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020;
- 5- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 6- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021;
- 7- Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 8- Remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 9- Consideración de la gestión de la Sindicatura por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 10- Remuneración de la Sindicatura por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 11- Autorizaciones.

Conforme a los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación a la asamblea en la sede social. Asimismo, en la citada sede también se encuentra a disposición la documentación de los ejercicios que se someterán a consideración. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Federico Helfer, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de

2022 a las 16 hs. en San Martín 3181 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Fijar el número de integrantes del Directorio y Sindicatura y su designación por dos ejercicios. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Carlos José Amboldi, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Plan Trienal:
 - a) Mejoras Club House y plazas.
 - b) Construcción de cancha de paddle y nueva área de gimnasia.
 - c) Ampliación (aprobada en asamblea 25.04.19) y equipamiento acceso de servicio.
 - d) Paisajismo. Inversión estimada u\$s 120.000. Financiamiento de los proyectos.

8 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 24 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Ticem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 11 hs., en el domicilio social calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para aprobar y firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Pablo Rufino, Contador; Ramón Oscar Finamore, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 12:00 horas, en la sede social, sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 5 de mayo de 2022.

Eduardo Jordán, Presidente/Directorio.

abr. 22 v. abr. 28

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 9 de mayo de 2022 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de integrantes de Directorio.

Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 12 de mayo de 2022 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 12º ejercicio cerrado al 31/12/2021.
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
 - 5) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
 - 6) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Hector Bentorino. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino. Ramón Finamore - Administrador MECBE S.A.S.

abr. 22 v. abr. 28

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 2022, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2021.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primera convocatoria. Dr. Juan Carlos Scaglia, Presidente.

abr. 22 abr. 28

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1° y Art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 7 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Organismo de fiscalización por el período 1-1-2021 a 31-12-2021.
 - 5) Remuneración del Directorio y Organismo de Fiscalización, ejercicio N° 7.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
 - 7) Autorización para participar en licitación pública.
 - 8) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

LOS NOTROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Olazábal 479, Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 36 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 6) Consideración del cambio de sede social
- 7) Autorizados para inscribir.

Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Marcelo Zubillaga, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.

- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7) Informe de gestión y avance de obras aprobadas en asambleas del 12 de mayo de 2021 y 28 de octubre de 2021.
- 8) Proyecto de recambio parcial de luminarias. Reemplazo por tecnología Led. Su financiación.
- 9) Reglamento del Club House: Ratificación de las modificaciones de los artículos 18.4 y 18.13 del Reglamento y de los artículos 1.5, 2.3, 3.1 y 3.2 del Anexo A y de los Anexos B, C y D. Incorporación de los artículos 3.4 y 3.5 al Anexo A.
- 10) Consideración de anteproyecto de remodelación del Club House. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 27 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

abr. 25 v. abr. 29

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de mayo de 2022, 1°convocatoria: 10 hs.; 2° convocatoria: 11 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causa que llevó a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por Ley.
- 3) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio. Designación de nuevo Directorio por finalización de mandato
- 6) Remuneración de los directores.

Contadora Pública Mónica Beatriz Loiello.

abr. 25 v. abr. 29

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2022, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
 - 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
 - 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
 - 7º) Consideración acciones en cartera, Art. 221 Ley 19.550. El Directorio.
- Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 20-5-2022, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso Of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,

- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-2021.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Héctor Emiliozzi, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

SPORTECH S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 16 de mayo de 2022 en 66 N° 675 de La Plata, a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación Art. 6 Ley 24.522.
 - 2) Designación accionistas para firmar el acta.
- La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Roberto Daniel Tarrabé, Abogado.

abr. 25 v. abr. 29

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20-5-2022 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
 - 3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2021.
 - 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
 - 5º) Gestión del Directorio y su remuneración.
- Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Norberto J. Volpe, Contador Público.

abr. 25 v. abr. 29

CAMORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Cabildo 1, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de enero de 2022.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
 - 6) Autorizados para inscribir. Sociedad no incluida en el Art. 299.
- Abel Ricardo Dufour, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2022, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.

2) Aprobación de la Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas.

3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los accionistas de Tejidos Raquel S.A. en 1ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 de Mar del Plata, el día 12/05/2022, a las 10:00, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal;
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2021;
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2021;
- 5) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 6) Aprobación de la retribución al Directorio y
- 7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Humberto Pieroni, Presidente.

abr. 26 v. may. 2

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 8.271

Asambleas Ordinarias

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Arts. 46 de la Ley 8.271 (texto según Dcto. Ley 9947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados de los Colegio Zonal II y VII para las Asambleas Ordinarias a realizarse en calle Irigoyen nro. 835 de Pehuajó el día 17/05/2022 a las 17:00 hs. y Solís N° 51 de Dolores el día 19/5/22, a las 18:00 hs., respectivamente, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;
 - 2º) Elección por cuatro (4) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales; b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.
- Mario Hector Dicroce, Secretario; Mario Omar Eposto, Presidente

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2022 a las 17:30 horas y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales, realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 (Art. 11°, X y XI del Estatuto Social).
3. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, conforme presentación de la documentación indicada en los arts. 62 a 67 y 234 inc. "1" de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
4. Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2022 a las 19:30 horas y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la

sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Aprobación o rechazo de cada propuesta del plan de obras a realizarse:

- I - Ampliación estacionamiento;
- II - Estacionamiento contiguo al green del hoyo nro. 2;
- III - Estacionamiento "house" linderos a "putting green";
- IV - Estacionamiento "Sector antenna";
- V - Adecuación del "driving range";
- VI - 2 oficinas para intendencia;
- VII - Adecuación vestuarios damas y caballeros "house";
- VIII - Baños en campo de juego de golf;
- IX - Bebederos en campo de juego de golf.
- X - Puesta en valor del house: a) Modificación salón bajo par. b) Modificación vip.

2- Respetar los requisitos para ser Director titulares y suplentes de EGC. Socios Accionistas clase B y C de la asamblea del 19 de junio de 2021 y que se permita que hasta un tercio (sin redondear la fracción) del Directorio (aplicado en relación a los directores titulares) sea compuesto por accionistas clase "D".

3- Aprobación de la traza negociada con Hidráulica de la provincia de Buenos Aires.

4- Cualquier otro punto que la Asamblea decida tratar.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

NUDECH S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68937335-2, domicilio en Pallares 1729 - Cdad. y Pdo. Lanús, pcia. Bs. As. convoca a asambleas a celebrarse el 17/5/2022:

Ordinaria 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para firmar y aprobar acta.
- 2) Nombramiento autoridades y distribución cargos.

Extraordinaria 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar acta.
 - 2) Rectificación y ratificación del cambio domicilio social resuelto en el acta de directorio del 10/11/2017.
 - 3) Reforma artículo
 - 1) Soc. no comprendida Art. 299.
- M.A. Borelli, Escribana.

abr. 26 v. may. 2

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de mayo a las 9 horas en Primera Convocatoria y 10 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 Piso 1 de la Ciudad de Quilmes, Ptdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 3) Reforma del Artículo 5 del Estatuto Social
- 4) Designación de los profesionales que inscribirán lo resuelto en la Asamblea en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

abr. 26 v. may. 2

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Arts. 46 de la Ley 8.271 (texto según Dcto. Ley 9.947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados del Colegio Zonal XI para la Asamblea Ordinaria a realizarse en calle 9 de Julio N° 243 de

Tandil el día 20/5/2022 a las 17:00 hs., con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;

2º) Elección por cuatro (4) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales; b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.

Mario Hector Dicroce, Secretario. Mario Omar Esposito, Presidente.

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea

2- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.

4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.

5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Jaime Horacio Nuñez Peñaloza, Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

COOPERATIVA CONCRETAR DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.

POR 1 DÍA - Informa que en el Boletín N° 29242 del día 18/4/2021 sección convocatoria dice 27 de abril de 2022. Debió decir 16 de mayo de 2022. Maria de la Paz Maciel, Presidnyte. Juan Manuel Alvarez Castillo, Secetario. Maria Mercedes Maciel, Tesorera.

SOCIEDADES

INDELPLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación por 3 días reforma del contrato constitutivo: 1) Fecha del instrumento 06/10/2020; 2) Modificación del Art. 3ero, nuevo capital social \$20.050.000. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

DISEÑO 38 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 18/1/2022 se designa Gerente a partir del 18/1/2022 a Raúl José Echavarrí, DNI 18261329, CUIT 20-18261329-1. Rivas 3757, MdP. Juan M. Sasso, Contador Público.

MERCADO DE CRISTALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21.3.22 renuncia a su cargo de Director Suplente el Sr. Juan Carlos Solavagione, arg., fech. nac. 30/11/75, DNI 24.914.529, casado, empresario, CUIT N° 20-24914529-8, dom. calle Rodriguez Peña 4751 de Mar del Plata, Bs. As. y es designado en su reemplazo el Sr. Camilo Ignacio Oribe, arg., fech. nac. 13.11.78, DNI 26.901.560, CUIT 20-26901560-9, abogado, soltero, dom. Alem 2902 de Mar del Plata, Bs. As. Duración del cargo: 3 Ejercicios. Marianela Giardinelli, Abogada.

GP QUALITY ADVANCED EXHAUST SYSTEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 85 del 18/4/2022. Socios: Yasmin Elizabeth Dematteo, nacida el 15/2/1986, DNI 32.127.376, CUIT 27-32127376-4, domiciliada en Ruta Provincial 58 km 14.5 Barrio Cruz del Sur L.157, Localidad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires y 2) Oscar Justo Deganutti, nacido el 2/12/1957, DNI 13.588.757, CUIT 23-13588757-9, domiciliado en Espinosa 978 Departamento "C" de esta Ciudad, ambos argentinos, casados y comerciantes; 1) "GP Quality Advanced Exhaust Systems S.R.L.". 2) Domicilio social: Ruta Provincial 58, km.14.5, Barrio Cruz del Sur, Lote 157, Localidad de San Vicente, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires; 3) Plazo: 99 años a partir del día de su inscripción registral. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero de las siguientes actividades: Fabricacion de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores; venta al por mayor de partes, piezas y accesorios para automotores, partes de carrocería, artículos de goma, autopartes de goma, tubos flexibles, gomas, repuestos en general; explotación de talleres de reparación de automotores; 5) Capital: \$2.000.000; 6) Administración: La administración y la representación legal será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, con el cargo de gerente, por el plazo que dure la sociedad. 7) Fiscalización: La fiscalización de la entidad estará a cargo de los

socios conforme Art. 55 LGS; 8) Gerente: Yasmin Elizabeth Dematteo; 9) Fecha de cierre: 31/1 de cada año. María Del Carmen Foulon.

IASTORNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Iastorni S.R.L. Domicilio: Av. Eva Duarte de Perón 1456 Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 1) Inst. Privado 18/4/2022. 2) Socios: Ricci Yesica Luisa, de nacionalidad argentina, nacida el 16/4/1983, casada, de profesión abogada, titular del DNI N° 30.033.756, CUIL 27-30033756-8, con domicilio en Av. Eva Duarte de Perón 1456 Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires y Di Nardo Fabricio Ariel, de nacionalidad, nacido el 11/3/1981, argentino, casado, empleado, titular del DNI N° 28.500.283, CUIL 23-28500283-4, con domicilio en Av. Eva Duarte de Perón 1456 Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina o en el extranjero: la explotación y/o comercialización del servicio de educación y/o enseñanza en todos los niveles ya sea jardín, preescolar, primario, secundario, nivel medio y/o técnico y/o cursos de capacitación y/o formación profesional y/o capacitación especializada, y/o terciario y/o universitario y/o licenciaturas; posibilitando al ejecución de los Planes de Estudios vigentes y/u Homologados y/o Autorizados por el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades; actuando para ello en forma directa y/o contratando a terceros y/o institutos educativos y/u ONG; para lo cual deberá contratar y aportar el espacio físico, los bienes y servicios que resulten necesarios para el objeto, realizar las tareas administrativas, de mantenimiento y limpieza, proporcionar los insumos necesarios para el dictado de las clases y contratar los docentes, de autorizarlo los convenios celebrados con los órganos tales como el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración y Rep. Legal: Ricci Yesica Luisa y Di Nardo Fabricio Ariel en forma indeterminada. 7) Fiscalización: Los socios. 8) Cierre de Ej. 31/12. Yesica Luisa Ricci, Fabricio Ariel Di Nardo, gerentes. María Alejandra Jurado, Abogada.

CAMBIO DE RUMBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula DPPJ 119078 - Cambio de sede social- Renuncia de gerente - Por acta de Reunión de socios 10 de fecha 23/07/2021 se resolvió: 1) Cambiar la sede social dentro de la misma jurisdicción a la calle Misiones N° 541, de la ciudad y partido de Azul de la provincia de Buenos. 2) La renuncia a la gerencia de Emilio Pablo Sanz, argentino, CUIT/CUIL 20-26796864-1, con Documento Nacional de Identidad número 26.796.864, soltero, nacido el 7 de noviembre de 1978, de 35 años de edad, Licenciado en turismo, con domicilio en calle Colón número 638 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires por no pertenecer mas a la sociedad, quedando la gerencia exclusivamente a cargo del socio: Matías Cañibano, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.796.658, CUIL/CUIT 20-26796658-4, nacido el 27 de septiembre de 1978, soltero, hijo de Graciela Isasa y Carlos Cañibano, de profesión comerciante, con domicilio en calle Misiones número 541 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires - Florencia Squirru, Notaria. Registro número Uno de Azul, Provincia de Buenos Aires. Florencia Squirru, Escribana.

AGROPECUARIA Y GANADERA VIRAZÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Reforma - Gerencia - Cambio de Sede Social DPPJ Mat. N° 75.656. Legajo N° 136.610. Cesión cuotas instr. Privado 09/03/22, entre Mirta Rosana Irrazabal, arg., nac. 15/11/77, DNI N° 26.183.811, CUIT 27-26183811-2, comerciante, dom. Manzana de las Luces N° 1093 B. Blanca; Gustavo German Irrazabal, arg., nac. 16/01/76, DNI N° 25.114.933, CUIT 20-25114933-0, comerciante, dom. Passo N° 1166 Punta Alta, Cnel Rosales; Mariano Cristian Irrazabal, arg., nac. 28/04/74; DNI N° 23.941.208, CUIT 20-23941208-5; comerciante, dom. Rosales N° 764 Punta Alta, Cnel Rosales; todos solteros, sin convivencia inscripta, hijos de Mirta Rosa Strazzanti y de Bernardo José Irrazabal; en adelante llamados Los Cedentes y Nora Ester Businskas, arg., nac. 26/08/72, DNI N° 22.976.236, CUIT 27-22976236-8; soltera, hija de Rosa Lell y Agustín Businskas, comerciante y Agustina Anyelen Parada Businskas, arg., nac. 16/05/ 2003, DNI N° 44.082.663, CUIT 27-44082663-1, soltera, hija de Nora Ester Businskas y Flavio Eduardo Parada; comerciante; ambas con domicilio en Dufaurq N° 1181, Punta Alta, pdo Cnel Rosales. Cuadro de Suscripción: Agustina Anyelen Parada Businskas posee seis (6) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) v/n c/u, representativas de un capital de Pesos Seis Mil (\$6.000); Nora Ester Businskas posee seis (6) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) v/n c/u, representativas de un capital de Pesos Seis Mil (\$6.000).- Reforma Contrato Social: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos (\$12.000), dividido en doce (12) cuotas de Un Mil Pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.-"; "Artículo Quinto: La administración social será ejercida por uno o mas gerentes, que deberán ser socios, lo mismo que el uso de la firma social.- En caso de gerencia plural la misma será ejercida en forma indistinta. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El cargo será remunerado y la remuneración la establecerá la Reunión de Socios. Durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades".- Gerencia: Agustina Anyelén Parada Businskas; datos ya consignados. Cambio de Sede Social: Establece nueva sede en calle Dufaurq N° 1.181 localidad de Punta Alta, pdo. Coronel Rosales.- todo Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 09/03/2022. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

RC MANSILLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nro. 84 de 25/03/2022, se constituyó R.C. Mansilla S.A. Socios: María Celeste Mansilla, argentina, nacida 11/12/1981, DNI 29331642, CUIT 27-29331642-8, empleada, soltera; Romina Valeria Mansilla, argentina, nacida 15/12/1976, DNI 25563431, CUIT 27-25563431-9, empleada, casada; Florencia Natalí Mansilla, argentina, nacida el 9/8/1987, DNI 33397163, CUIT 27-33397163-7, soltera, empleada, todas domiciliadas en Ozanam 422 Localidad y Pdo. de Morón, pcia. Bs.As. Denominación: R.C. Mansilla S.A.; Sede social: Curupaytí 766, localidad y pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; Objeto: La sociedad tiene por objeto la venta y la carga de matorrales junto con la oficina receptora de pedidos de

desinfección, desinsectación y desratización. No utilizará como oficina receptora para los pedidos de desinfección, desinsectación y desratización vehículos automotores y no tendrá elementos para tal tarea en el lugar en donde desarrolle sus actividades). Para la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este contrato le autorizan; Capital social: \$200.000 representado por 2000 acciones de \$100 cada una de valor nominal; La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duran en sus funciones 3 ejercicios; Director titular y presidente del directorio: María Celeste Mansilla. Directores suplentes: Romina Valeria Mansilla y Florencia Natali Mansilla, todas con domicilio especial en la sede social; Duración: 50 años desde la fecha de inscripción; La Sociedad prescinde de sindicatura; Cierre Ejercicio: 31/10 de cada año. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

SURTERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios N° 21 del 4/04/22. Se reforma Art. 5º. Se designa nuevo gerente a Carina Andrea Zaffar por todo el término de duración de la entidad. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

EL TORO TALLARICO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Osvaldo Aníbal Tallarico, DNI: 11.128.303 nac. 12/03/54; agricultor, casado, dom. Colonia El Arazá s/n de Martínez de Oz. Pdo. Lincoln; Agustín Tallarico, DNI: 34.172.495, nac. 02/04/90, agricultor, soltero, dom. Güemes 148 La lomas, Depto. Patiño, Pcia. de Formosa; y Aníbal Tallarico, DNI: 32.731.722, nac. 8/03/87, soltero, desarrollador de software, dom. 28 de Marzo N° 543 de Facundo Quiroga, 9 de Julio; todos argentinos. 2) Esc. Pública N° 74, del 08/04/22. 3) Denominación: El Toro Tallarico S.A. 4) Domicilio: 28 de Marzo Nro. 543 loc. Facundo Quiroga, Pdo. 9 de Julio. 5) Objeto social: Agropecuaria: producción de cerealista, horticultura, cultivos. Explotación ganadera, tambos, semilleros, granjas. Siembra: pool de siembra, fideicomisos agropecuarios. Comercial: De cereales, alimentos balanceados, fertilizantes, veterinarios. Industrial: En relación al objeto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 7 directores titulares, e igual o menor nro. de suplentes. Director Titular y Presidente: Osvaldo Aníbal Tallarico Director Suplente: Agustín Tallarico. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

DISTRIBUIDORA OFICIAL DJB IN COMPAÑY S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 31/3/2022. 1- Brenda Daiana Fernandez, DNI 36237330, 10/4/91; Emiliano Dieguez, DNI 35500047, 3/11/90, ambos arg., cas., emp. y dom. Lote 174 CC Horizontes al Sur, RP 16, Guernica, Bs. As. 2- Distribuidora Oficial DJB In Compañy S.R.L., dom. Vicente López 2900, localidad Monte Grande, partido E. Echeverría, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Brenda Daiana Fernandez y Emiliano Dieguez. Denuncian dom. especial en sede social. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Compra, venta, producción, consignación, distribución, representación, importación y exportación, al por mayor y menor, de artículos de ferretería, sus accesorios y derivados. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. Contador Público.

AIKE NBS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 18/04/2022 se ref. Art. 7mo del ES en cumplimiento de obs. legales. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CONSULTORA NUCLEOIDEAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Públ. 6/4/2022, modif. Obj.: Servicios: prestac., organiz., administ., gerenciam. Comercializ. serv. consultoría negocios; asesoría, gestión y direc. Empres.; diagn. recur. humanos, tecnológicas, tributarias e impositivas; asesoría y estu. Financ.; elabor. y formul. proyectos; evalua. Proyec. inversión; entrena., Capacit. personal; prest. Serv. recursos humanos; serv. asistencia técn.; charlas, talleres; seminarios, conferencias, congre. empresariales; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento y admini. Propie. propios y terceros, Comercial: Comercializ., import., expor. y consig. por menor y por mayor de mercad. Financiera: Aporte cap. con dinero propio o de terc., constituirse en acreedor hipote. y prendario, negocia. y administ. Exclu. Oper. en Ley 21.526, Industrial: Elabor., transform., industrial. Fracción. materias primas, productos o mercad. Agricul., ganad., indus. lácteas, aliment. maderas, petróleo, minerales y metalúrgica. Consultora: realiza. estudios, investig., proyec. y planific. Integ. obras y serv. Urbaniz., Mandatos: mandatos, consignac., represen., asesora. Participación, comercializ., comer. Ext. Juan Carlos Pozzi (h). Contador Público.

DODEKATHEON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25 de febrero de 2022 se aprueba el nuevo Directorio, asumiendo como Presidente la Sra. Diana Jessica Vallinoto, CUIT 27-32332050-6, y como nuevo Director Suplente al Sr. Pablo Alejandro Rueda, CUIT 23-22325482-9; con mandato por 3 ejercicios. Cesa en su cargo de Presidente y Director Titular el Sr. Beder Luciano Farez, CUIT 20-28990974-6. Ambos, integrantes del nuevo directorio constituyen domicilio en calle 1 N° 827 de la ciudad de La Plata. Diana Jessica Vallinoto, Contadora.

JERSCA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Ariel Rodriguez Jerez, 33 años, DNI 33980022, solt, diseñador en espacios comerciales, Conesa

2556, piso 8, Dpto. C, CABA; Miguel Angel Scalese, 67 años, DNI 11499700, cas., abogado, O'Higgins 2671, CABA; ambos arg. 2) Jersca S.A. 3) Esc. 7/4/22. 4) Los Ceibos 76, Boulogne, S. Isidro, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Elaboración, fraccionamiento, envasado, distrib., comerc., imp. y/o exp. de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y analcohólicas, afines. Lugares de expendio, bares, pubs, maxi-kioscos, birrerías, hoteles, supermercados, restaurantes, confiterías, salones, fiestas/eventos, food trucks, organización de espectáculos y eventos. Servicios de estética personal. Imp. y exp., compra y venta, de artículos relacionados. Mandatos y comisiones. 7) \$100000. 8) Direct titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó: Pres.: Miguel Angel Scalese; D. Supl.: Gonzalo Ariel Rodriguez Jerez. Por el pres o vice s/el caso. S/síndico. 9) 30/4. Dr. Armando Barbieri.

RESTOBAR LITERARIO MACONDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 22/06/2021 datos de rúbrica certificada: Cesión de Cuotas. Leonis Constanza Gabriela, cede vende y transfiere la totalidad de 600 ctas., el socio gerente Leonis Roberto Fabian adquiere 420 ctas. quedando con 1020 ctas. partes y la socia Suarez Gonzalez Gabriela adquiere 180 ctas. Fdo.: Zuccolillo M. Angel, Abogado autorizado.

MEL-HER S.R.L.

POR 1 DÍA - Fijaciones Mel-Her S.R.L. antes Mel-Her S.R.L. Por escritura del 4/2/22, se modificó el art. 1 del estatuto: denominación: Fijaciones Mel-Her S.R.L. Armando Barbieri.

AMBAU AGRONEGOCIOS JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto rectificatorio del publicado el día 08/02/2022. 8/9) Directorio: Presidente: Jorge Andres Ossola, Director Suplente: Fernando Ezequiel Balduzzi. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 Ley y 284 LGS19.550. Fdo: Dra. Nadia Picchi, Abogada.

STEEL TOWERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Por Acta Reunión Socios 18/04/22. 2) Designación Socio Gerente: Alejandro Antonio Alvez por todo el término de duración. 3) Ratifica Socio Gerente Rubén Darío Torres por todo el término de duración. 4) Reforma Art. Quinto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta, según corresponda y se determine por reunión de socios. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903." Adriana Elana Donato, Contadora Pública.

GRUPO 2XLC S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71588907-9, por Escritura Complementaria 157 del 20/4/2022, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/4/2022, que modificó el Artículo Tercero quedando redactado: "Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. C) Comercio exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. D) Servicios: 1) Estudios de mercado y publicidad. 2) Realizar asesoramientos empresariales a entidades públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro sobre sus procesos de negocios en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. 3) Proveer de mano de obra bajo la figura de tercerización. Contratar y/o subcontratar personal permanente y/o no permanente, continuo y/o discontinuo. 4) Implementar sistemas de energías renovables. Servicios de instalación y mantenimiento de equipos para la generación de energía y otros servicios vinculados. 5) Servicios de programación y consultoría informática. Servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de los sistemas informáticos de gestión administrativa, contable, financiera, económica y logística. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales web. Reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y equipos de comunicación vinculados. 6) Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. 7) Servicios de gestoría para la habilitación de comercios y la confección, firma, ejecución, aprobación e inscripción de planos arquitectónicos, obras de ingeniería, y otros rubros vinculados a la construcción municipal, provincial, nacional e internacional. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante." Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

PUNTA LARA DESARROLLOS URBANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 11 del 5.11.21 se resolvió modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social. Y ratificar el cambio de sede social a la calle 14 N° 1714 entre 458 y 459, localidad City Bell, partido La Plata, Pcia. de Bs. As. Rosario Albina. Abogada.

SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión del Directorio del 12/04/2022 se resuelve ratificar el acta de Directorio N° 3 del 13/10/2004 que resolvió el cambio de la sede social fijado en calle Roque Vázquez N° 623, Junín, Pdo. Junín, B.A. a Benito de Miguel N° 715, Junín, Pdo. Junín, B.A. Fdo. Dra. María Silvina Lamelza. Abogada.

SERVICIOS CAPAZPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 19/4/2022, Enrique Perez Albizu, DNI 29.403.309, casado, argentino, contador público, 40 años, domicilio en c. 3 N° 961 La Plata, y Maria Jose Barrera Chiantelassa, DNI 30.014.978, soltera, argentina, contadora pública, 38 años, domicilio en c. 163 N° 6603, Lote 50, Barrio Hudson Chico, Guillermo E. Hudson, celebraron el contrato social de Servicios Capazpe S.R.L. Obj: La soc. tendrá por objeto realizar por sí o por 3ros. o asociada a 3ros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Transporte: Desarrollo de funciones de transportista y/o agente de carga, en cualquier medio de transporte de mercaderías, maquinarias, mat primas, productos elaborados, servicios y cualquier tipo de cargas; despachos de aduana. B) Prestación de servicios de estibajes, portuarios y aero portuarios. Contratación de estibadores, fleteros y barraqueros; tareas de manipulación de cargas y estibajes, remolque de buques, provisión de combustibles y/o derivados de hidrocarburos a buques. Conexionado, carga y/o descarga de hidrocarburos inflamables, prod químicos y agroquímicos. Provisión de grúas móviles y otros elementos mecánicos. Tareas de reparaciones y/o servicios navales. Servicios de practica y/o pilotaje de embarcaciones fluviales. Actividades de agenciamiento marítimo, asesoramiento técnico y eco de proyectos de inversión, estudios de mercado y publicidad vinculados a los procesos de negocios de toda empresa portuaria. C) Publicidad y propaganda. Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de 3ros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelera, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, promo de ventas, estudio de mercados. Explotación por cuenta propia o de 3ros o asociada a 3ros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Publicidad escrita, gráfica, digital, en la vía pública. D) Consultoría contable. Prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación, auditoría y asesoramiento en las ramas de economía, contabilidad, finanzas, impuestos, derecho empresarial y tributario, administración, a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y/o sectoriales. Elaboración de informes, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, contable, financieros, presupuestarios, intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionados con licitaciones y concursos, análisis de ofertas, fundamento de adjudicaciones y justificaciones ante organismos financieros nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera. E) Importadora y exportadora. Realización de operaciones de importación y exportación de mercaderías, mat primas, accesorios y productos, bienes de consumo y de capital, maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del obj soc. Capital: pesos Veinte Mil. Sede social: 508 N° 1064, Gonnet, Partido La Plata, Pcia. Bs. As. Plazo de duración: 99 años. Administración: Socio gerente Enrique Perez Albizu, DNI 29.403.309, permanece en su cargo mientras exista la sociedad. Fecha del cierre del ejercicio eco: 30/12 de cada año. Sofía Barrera Chiantelassa, Abogada.

GINSUR S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. Ginsur S.A. Por AGO Unánime N° 5 del 17/01/2022, renovación directorio por tres ejercicios: Presidente: Héctor Eduardo Caballero, arg., nac. 26/09/82, DNI N° 29.776.329, comerciante, CUIT 20-29776329-7, divorciado; dom. Láinez N° 1570, B. Blanca, Bs. As., y Director Suplente: Leandro Javier Argenti, arg., nac. 14/10/77, DNI N° 26.333.187, comerciante, CUIT 20-26333187-8, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Gloria Susana Faggiani y Héctor Marcelino Argenti, domicilio Luciani N° 161, B. Blanca, Bs. As. Aceptación de cargos en Acta Directorio N° 7 22/01/2022, constituyen domicilio especial Art. 256 LSC en calle Caronti N° 15 de B. Blanca, Buenos Aires. Profesional Autorizado: Tomás Marzullo, Abogado.

MADELEINE PASTELERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 19/04/2022 Esc. N° 127. Socios: Bruno Pezzella, nacido el día 22/12/1988, casado y comerciante, domiciliado en Almafuerte N° 1821 de esta ciudad. Madeleine Laura Marie, nacida el día 30/07/1993, DNI 19.031.928, casada y comerciante, argentina, domiciliada en Las Heras N° 3270 de esta ciudad. Denominación: Madeleine Pastelería S.A. Domicilio Social: Fuerte Argentino N° 515 ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Establecimiento Gastronómico: La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas

para llevar, salchichería y casa de comida. B) Restaurante, Bar y confitería Bailable: Bar y confitería bailable: Explotación comercial del negocio de bar y confitería bailable, dancing difusión musical, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Pizzería y Bar: Explotación comercial del negocio del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y en envasadas general. Confitería: Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. C) Comercial: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas de pastas frescas y secas; viandas, y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas en general. Servicio de catering; elaboración y comercialización de viandas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal o industrial de pastas frescas y secas; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$100.000, representado por 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Pezzella Bruno; Director suplente: Madeleine Laura Marie, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Eduardo Meccico. Contador Público Nacional.

GRUPO TRANSFER LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - En AGO 23/02/22 se designa Presidente: Fernando E. Molinaris y Dir. Sup.: Silvina Cecilia Sanchez. Carlos Berutti, Contador Público.

LILADE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 12 del 20/10/2020 se designa nuevo directorio. Presidente: Natalia Carina Gadea, arg., nac. 4/1/1983, DNI 29.839.084, CUIT 27-29839084-7, solt., ama de casa, dom.: Av. L. N. Alem 440, Ctán. Sto.; Director Suplente: Liliana Olga Galli, arg., nac. 6/11/1957, DNI 13.074.155, CUIT 27-13074155-5, casada, ama de casa, dom. Av. L. N. Alem 440, Ctán. Sto., las dos con dom. especial en: J. Mármol 840, Ciudad y Pdo. Capitán Sarmiento. (BA). Laura Spinetta. Escribana.

CARNELLI CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Capital social: (\$1.000.000). Miriam Natalia Ferro, Abogada.

DETOLAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 25-01-2022, se dispuso: a) Modificar la sede social a San Martín 583, 1° E, de la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires b) Redacción del texto ordenado completo del Estatuto. Jorge Horacio Salum, Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional.

SILJORVALE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/4/22. 1- Jorge Alberto Taponeco, DNI 23046799, 2/10/72; Silvana Marina Urquiza, DNI 28078042, 29/3/80; ambos arg., cas., emp. y dom. Sarmiento 464, Moreno, Bs. As. 2- Siljorvale S.A., domicilio Sarmiento 464, localidad y Partido Moreno, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Jorge Alberto Taponeco. Vicepresidente: Silvana Marina Urquiza. Dir. Suplente: Carlos Alberto Urquiza, arg., cas., emp., DNI 10210068, 7/7/51, dom. Ricardo Puig 259, Moreno, Bs. As. Denuncian dom. especial en sede social, Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto a) La compra, venta, elaboración y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de artículos de limpieza, perfumería, estética, cosmetología, artículos de librería y papelería; b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. 6- 31/7. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización Art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, CP.

BOSQUES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 24/9/21 se designó: Presidente Maximiliano Gabriel Suarez Folch, CUIT 20-23979094-2 domicilio 490 N° 3550 Gonnet La Plata, Buenos Aires, Director Suplente Juan Pablo González Arzac, CUIT 20-29764102-7, domicilio 14A N° 1240 City Bell La Plata Buenos Aires. Domicilio especial de ambos: 14A N° 1240 City Bell La Plata Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

BRUNETTE GASTRONOMÍA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 91 del 7/4/2022 Santiago Joel Gonzalez, argentino, nac. 28/8/1988, empleado, soltero, DNI 34.005.010, dom calle 50 n° 1880 Localidad y Partido de La Plata, Bs. As. y María Belén Capra, argentina, nacida el 3/6/1986, comerciante, soltera, DNI 32.392.919, dom calle 135 N° 865 Localidad y Partido de La Plata, Bs. As. Brunette Gastronomía del Sur S.A. Sede: Alvear N° 427, Piso 5° Dpto "A" Localidad Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: María Belen Capra; Dir Sup: Santiago Joel Gonzalez. Adm 1 a 7 Direct Tit, igual o menor Supl, 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 28/2 Autorizado Fdo. Escrib Víctor M. de Pol.

FAISÁN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 59 y Acta de Directorio N° 185, ambas de fecha 04/04/2022, la Sociedad resolvió designar a sus autoridades quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Sara Catalina Durán - CUIT 27-14452635-5; Vicepresidente: Carlos Alberto Reguera - 20-10951878-7; y Director Suplente: Marta Aidé Durán - CUIL 27-12622121-0, los cuales constituyen domicilio especial en León XIII N° 154, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contadora Pública.

TABAKA & CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 6 de abril 2022 se constituyó la sociedad 1) Adriana Tabaka, DNI 30.027.828, CUIT 27-30027828-6, argentino, viuda, comerciante, 53 años, 30/12/1968. 2) Maila Betsabé Coluccio Tabaka, DNI 36.086.347, CUIT 27-36086347-1, argentina, comerciante, soltera, 30 años, 29/05/1991. 3) Bárbara Nicole Coluccio Tabaka, DNI 37.878.583, CUIT 27-38878583-4 comerciante, soltera, 28 años, 12/08/1993 y 4) Guido Demian Coluccio Tabaka, DNI 39.594.802, CUIT 20-39594802-5, soltero, comerciante, 25 años, 10/05/1996, todos con domicilio la calle Godoy Cruz N° 1316 - Banfield - Partido de Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires 2) Tabaka & Co S.R.L. 3) 90 años. 4) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercialización e importación de pescado fresco y/o congelado, productos derivados del mismo. B) Elaboración y ventas al por menor y al por mayor de comidas elaboradas para consumo particular. C) Alquiler de inmuebles propios y/o ajenos para explotación como vivienda o de uso comercial. 5) La Administración Social será ejercida por la Sra. Adriana Tabaka por todo el término de duración de la sociedad 6) Capital: \$1.800.000. 7) Sede social: Sarmiento N° 1854 - Lanús - Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Se prescinde. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) León Sergio Fuks, Contador Público. Autorizado.

LILAC SOLUTIONS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria de 17/11/2021 se resuelve aumentar el capital social en \$1.000.000, es decir de \$100.000 a \$1.100.000, reformándose el artículo 4 del estatuto social. Por acta de asamblea extraordinaria de 02/12/2021 se resuelve aumentar el capital social en \$4.511.250, es decir de \$1.100.000 a \$5.611.250, reformándose el Artículo 4 del estatuto social. Candela Carmen Mariño. Abogada.

DAIMO BOJANICH Y C.I.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reforma Contrato Social y Designación Nuevo Gerente No Socio. Por Acta de Reunión de Socios N° 117 del 25/3/2022 se reforma Art. 5° del Contrato Soc. y se designa Gerente no socio. Artículo Quinto: Administración: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no. El uso de la firma social y representación legal estará a cargo de los mismos, en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Desempeñarán sus funciones durante el plazo legal de la Sociedad, pudiendo ser removidos con justa causa. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la Sociedad en todos los actos que no sean extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales, de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los Gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad Administrativa de Control. Designación Nuevo Gerente No Socio: Tomás Charró, arg., nac. 7/2/1994, DNI 38.045.642, CUIT 20-38045642-8, solt., veterinario, dom.: Dardo Rocha 106, Ctán. Sto.; con dom. especial en: Av. L. N. Alem y Mármol 840, Ciudad y Pdo. Capitán Sarmiento. (BA). María Laura Charro. Escribana.

PINTURERÍA GIANNONI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 26/11/21 designa Pte. Alejandro Oscar Giannoni, Vicepres. Carlos Alberto Giannoni y Dir. Suptes. Virginia Carmen Bouteillo y Virginia Elsa Fullaondo. Cr. Juan Fuse.

NOPOR SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia de Presidente y Designación de Autoridades. Acta Asamblea del 04/10/2021, Folio 136, Libro Actas Asamblea N° 1, rubricado Mat. 127173, Leg 216532. Presidente: Leonardo Martín Saint Pierre, DNI 32440219, CUIT 20-32440219-6, nac. 14/03/1986, arg, soltero, dom. Ingeniero Mitre 832 Temperley, Lomas de Zamora, empresario; Vicepresidente: Carolina Laura Saint Pierre, DNI 22842816, CUIT 27-22842816-2, nac. 22/12/1972, arg., soltera, Bolívar 1740, piso 2B, CABA, empresaria; y Ana Villa, DNI 23944679, CUIT 27-23944679-0, nac. 15/05/1974, arg., casada, dom. Juan Pedro Echeverría 1200 Tigre, escenógrafa. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Duración mandato: Tres ejercicios. Mariela Silvia Alvarez. Notaria.

EL VASQUITO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado 26/6/2019. Donde se consignó fecha de la asamblea extraordinaria celebrada en fecha 23/06/18 debió decirse 23/08/2018, lo que aquí se rectifica. Firmado. Luciano J. Reynoso, Abogado.

PAMPA DM VENTURES S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE 17/02/2021 se decide la fusión por absorcion. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SEGURIDAD PRIVADA HUDSON S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 53 del 08/04/2022 ante Esc. Patricia Silvia Amado; Raúl Tomás Torres, arg., DNI 8.350.395, nac. 31/05/48, casado, polic. retirad., dom. calle 51 N° 5757, Loc. y Part. Berazategui y; Fernando Adrián Torres, arg., DNI 26.505.180, nac. 15/03/78, solt., abogado, dom. calle 132 N° 6523, Loc. y Part. Berazategui, constituyen "Seguridad Privada Hudson S.A." Dom. soc.: calle 158 N° 5780, Loc. y Part. Berazategui, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 1 votos p/acción); Duración 60 años desde inscr.; Objeto: Vigilan. física y protecc. de bienes; escolta y protecc. de personas; trans., custodia y protecc. objeto de traslado lícito; vigilan. y protecc. de personas y bienes en espectác. públ., locales bailables y eventos o reuniones análogas; prestación de ser. seguridad (con y sin armamento) con vigilad., serenos, etc.; serv. vigilan. a través de sist. alarmas, fijas o móviles; empleo de sist. de monitoreo de alarmas, sist. de seguridad electrónica, óptica y electro óptica, como también sist. de observación y registro de imagen y audio (cámaras), la recep., transmis., vigilancia, verifica. y registro de las señales de alarmas y cámaras; presta de servicio de seguridad electrónica; compra y venta de todo tipo de insumos tecnológicos, sist. informá. o otro servicio y/o bienes que sean destinados al objeto. Prest. serv. seg. con cercos perimetrales, ya sea alambrados o cualquier otro tipo de cercos que demarquen geográficamente; prestación de servicio de seguridad en transporte, ya sea aéreo, terrestre o marítimo; cust. y trans. de caudales; servi. de relev. y segur. median. drones y disposi. autoriz.; ases. integral en materia de seguridad. Todo activit. para el cumplimiento del objeto, salvo de la segur. públ. Si la sociedad realizare tareas que demanden título habilitante las efectuará a través de los prof. respectivos y personal idóneo. No realizará operac. compren. en Ley de Ent. Financi. y que requiera concur. ahorro público. Administr.: Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Dir. Tit. y Presidente: Fernando A. Torres y Dir. Supl. Raul T. Torres. Fisc.: Art. 55 y 284 LGS. Cierre ejerc.: 31/03 c/año. Fdo.: Etcheverry Sandra, Abogada.

PAMPA HOLDING MMM S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE 17/02/2021 se decide la fusión por absorcion. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PLANETA AGUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 06/04/22 ref. Art. 4 incorporando al objeto producción y venta de productos alimenticios y gastronomía en gral. Cr. Carlos Berutti. Contador Público.

BIPIME IMAGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Ariel Piscorz, 24/11/71, DNI 22.185.246, 57 N° 1182 La Plata; Eduardo Néstor Merlo, 29/09/53, DNI 10.995.017, 20 N° 1426 La Plata y María Angélica Bibbo, 06/10/69, DNI 20.927.861, 37 N° 364 La Plata; argentinos, casados, médicos. 2) 11/04/22. 3) 37 N° 364 La Plata. 4) Servicios: Prestar servicios médicos, a través de profesionales que posean título habilitante, con y sin internación; Efectuar el servicio de diagnóstico por imágenes; Prestar servicios odontológicos, a través de profesionales que posean título habilitante, con o sin internación; Realizar prácticas radiológicas dentales; Realizar tratamientos faciales, corporales, peelings, dermatología estética; Comercial: Comercializar, importar, distribuir, locar y consignar, materiales e insumos médicos, odontológicos y cosmetológicos. Científica: Diseñar y desarrollar cursos, jornadas, charlas y capacitaciones, relacionados con los servicios médicos, odontológicos y cosmetológicos; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales y su subdivisión, fraccionamiento de tierras. Mandataria: a) Ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante. b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) tramitar ante instituciones financieras créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente María Angélica Bibbo

por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/09. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ALUGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 2/11/2021 designación autoridades: Presidente y Director Titular: Carolina Davidov, arg., casada, empresaria, nac. 28/3/1972, DNI 22.675.437, CUIT 27-22675437-2, dom. real y especial: Lote 122, Barrio Santa Catalina, Benavídez, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As., Directora Suplente: Manuli Juana Isabel, DNI 16.231.927, CUIT 27-16231927-8, arg., casada, dom. especial y real: Lote 188, Country Los Cardales, Campana, Pcia. Bs. As., nac. 24/10/1962, empresaria. Elin Giordano, Contadora.

FIRST METER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 20/04/2022 eligen Directorio por 3 ejercicios Mariano Darío Marquez, arg., nacido el 30/11/1982, DNI 29.774.380, CUIT 20-29774380-6, soltero y a Abel Alejandro Marquez, arg, nacido 30/01/1988, DNI 33.560.573, CUIT 20-33560573-0, soltero, como Suplente, ambos con domicilio calle 834 N° 2277 de San Francisco Solano, Quilmes. Aceptan cargo manifiestan no poseer incompatibilidad o inhabilidad, constituyen domicilio en Ayolas 3745 de Quilmes. Leonardo Sapino. Abogado.

ALICAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc.113 del 20/04/22 R° 15 de Pilar protocolizan Acta de Socios 33 del 03/04/22 donde aceptan renuncia y gestión del Gerente Diego Alejandro Frágola, designando a Darío Alberto Donato. Acepta cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

GUAYAKI LATIN AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 31 del 10-04-2022 se resuelve modificar el domicilio social y legal de Guayaki Latin América S.A., quedando designado en la calle Juan Carlos Cruz 1810, Piso 1° Departamento "B" Localidad y Partido de Vicente López-(CP 1638), Provincia de Buenos Aires, decisión adoptada por unanimidad, en conformidad a lo establecido por el estatuto social y sin que implique modificación de estatutos. Santiago Vassallo, Escribano, Autorizado.

MANARDI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 20/04/2022 eligen Directorio por 3 ejercicios Ariel Maximiliano Marquez, arg., nacido el 22/4/1980, DNI 28.080.770, CUIT 20-28080770-3, domicilio calle 835 Nro. 2277 San Fco.Solano, Quilmes como Titular y Presidente y a Sebastian Demetrio Marquez, arg., nacido 21/9/1981, DNI 28.833.838, CUIT 20-28833838-5, como Suplente, domicilio Ayolas 3745 Quilmes Aceptan cargo manifiestan no poseer incompatibilidad o inhabilidad, constituyen domicilio en calle Ayolas 3745 Quilmes. Leonardo Sapino. Abogado.

RESIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 21/3/22 2) Designa: Presidente: Jorge Blithe Simpson, DNI 13.348.718, Vicepresidente: Pablo Czesaniuk, DNI 18.098.498 y Director Suplente: Pedro Alberto Varela, DNI 13.087.350, todos con Domic. especial en sede social. M. Cortes. Stefani. Abogado.

FADEPADAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Daniel Adrian Lo Forte, DNI 18.253.592, argentino, casado, comerciante, nac. 07/05/1967, domicilio Migueletes 764 1°C", CABA, Roy Tomas, DNI 39.769.714, argentino, soltero, docente, nac. 04/07/1996, domicilio Agustín Álvarez 2573, Florida, Vicente López, PBA y Lo Forte Javier Alfredo, DNI 39.912.673, argentino, soltero, comerciante, nac. 18/10/1996, domicilio Echeverría 1200, Barrio Talar del Lago 1, General Pacheco, PBA 2- 30/03/2022. 3- Fadepadan S.R.L. 4- Sede Social, Jose Marmol 1648, dpto. 2, Florida, Vicente López, PBA. 5- Elaboración y comercialización de productos de panadería, pastelería y repostería. Creación y comercialización de panes, postres, bebidas y en general todo lo relacionado con la misma. Servicio de cafetería. 6- \$50.000. 7- 99 años. 8- Gerente Roy Tomas. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. 9- 31/12. Granaiola Florencia Belén. Abogada.

ÓPTICA MONTES DE OCA

POR 1 DÍA - 1- Montes de Oca, Rocío Celeste, nacida el 8 de octubre de 1983, con DNI 30.464.376, CUIT 27-30464376-0, argentino, Óptica Técnica contactóloga, soltera, hija de Jorge Raúl Montes de Oca y Edith Elsa Polichella, domiciliada en la calle 26 N° 1687, de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y el señor Montes de Oca Jorge Raul, nacido el 26 de diciembre de 1952, con DNI 10.579.140 y CUIT 20-10579140-3, argentino, óptico Técnico Contactólogo, casado en primeras nupcias con la Sra. Edith Elsa Polichella, DNI 11.431.792 con domicilio en la calle 26 N° 1687 de La Plata , partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) 19-04-2022 3) Óptica Montes de Oca S.R.L. 4) 26 N° 1687 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: Óptica Contactología: Mediante la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumos, materias primas, artículos, servicios y productos de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para Visión

Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica; así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; b) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica; c) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención; d) efectuar toda representación, mandato, comisión e intermediación en general, tendiente a la realización del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por Profesional con título habilitante. Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la Ley 21.526. 6- 99 años 7) Cien mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25%; 8- Administración y Representación Legal: Montes de Oca, Jorge Raúl, DNI 10.579.140 y CUIT 20-10579140-3 9) 31/12; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Cra. Laura M. Ramella.

EXCLUSIVOS ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60 LGS. Exclusivos Online S.A. Por AGO Unánime N° 3 del 24/01/2022, renovación directorio por tres ejercicios: Presidente: Héctor Eduardo Caballero, arg., nac. 26/09/82, DNI N° 29.776.329, comerciante, CUIT 20-29776329-7, divorciado; dom. Láinez N° 1.570, B. Blanca, Bs. As. y Director Suplente: Leandro Javier Argentini, arg., nac. 14/10/77, DNI N° 26.333.187, comerciante, CUIT 20-26333187-8, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Gloria Susana Faggiani y Héctor Marcelino Argentini, domicilio Luciani N° 161, B. Blanca, Bs. As. Aceptación de cargos en Acta Directorio N° 2 24/01/2022 constituyen domicilio especial Art. 256 LSC en calle Dr. Cisneros N° 4660 - Local 1 de B. Blanca, Buenos Aires. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

OKEY STORE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El 29/03/2022 se reúnen los señores Maria Ayelen Aloise, DNI: 34.513.826, empresario, argentino, Calle 12 Nro. 1499 de La Plata, nacido el 04/05/89, casada, y Oscar Alberto Aloise, DNI: 14.465.248, argentina, empresario, Calle 12 Nro. 1499 de La Plata, nacido el 04/11/1961, divorciado; a efectos de cumplimentar la observación de DPPJ: Denominación social: Okey Store S.A. El Directorio. Amiguucci Federico, Contador Público.

GARCÍA VIDAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 15 de marzo de 2021, la sociedad García Vidal S.A. resolvió: 1. Modificación del Domicilio Social: Cambio de jurisdicción a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede en Av. De la Libertad N° 80, Piso 14. 2. Modificación de la denominación: La sociedad se denomina García Vidal S.A. continuadora de García Vidal S.A.C.F.I. y A. Rosario, 13 abril de 2022. Carlos María García Vidal. Presidente

SEFINPOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) I. Público 7/3/22, A. Gral. Ext. 1/12/21 2) Aumento del Capital de la suma de \$6.900.000 a \$7.240.000 3) Reforma Artículo Cuarto: Capital Social \$7.240.000. M. Cortes Stefani, Abogado.

TRANSPORTE DON MANUEL RUTA 227 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. La fecha correcta de constitución de la sociedad es 22 de febrero de 2022, y no como por error se publicó. Guillermo O. Pianzola. Abogado.

CE. OC. 21 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. 27/10/21 y Complementario de 30/12/21. La correcta sede social es: Chingolo 475, lote 101, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Felipe González La Riva, Abogado.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN GRUPO LOPEMOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Publicación del 22/03/22, Inst. púb. 11-03-2022. Capital Social: \$200.000. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

NON STOP DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 30 de noviembre de 2021, se resolvió designar al Sr. Gastón Eugenio Gualco como presidente y director titular y, al Sr. Sergio Daniel Nùgoli como director suplente. Ambos constituyen domicilio en la sede social sita en av. Mitre 2351, Munro, provincia de Buenos Aires. Micaela Elisa Veiga Castro, Abogada.

CARAMBIA DISTRIBUIDOR DE MATERIALES SIDERÚRGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de púb. 6/12/22 (Italmetal Distribuidor de Materiales Siderúrgicos S.A.) y complementario de púb. 22/3/22. Se consignó erróneamente el cierre del ejercicio siendo el correcto el 30/6 de cada año. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

PROCESOS INDUSTRIALES GENERAL VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 21.07.2021 y Acta de Distribución de Cargos de fecha 22.07.2021, los organos de administración y control de la empresa, han quedado constituidos como se detalla a continuación:

Presidente: Juan Pablo Russi

Vicepresidente: Diego Juan Gunnigham

Directores Titulares: Paula Figuera Artieda

Directores Suplentes: Pendrill Gunningham

Moira Colombo

Síndico titular: Omar Mario Emin

Síndico Suplente: Florencio Echenique

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

GRANJA JUSENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio, por Acta de Reunión de Socios de fecha 4/3/2022 se ratifica la designación de la Gerencia y el Cambio de Sede Social tratados en Acta de Reunión de Socios de fecha 27/12/2021. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

INDICAR M&M ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Héctor Mario Rivas 42 años soltero arg. comerciante dom. Avda. España 1337 Luján pdo. Luján Bs. As. DNI 27317555 y Juan Manuel Metallino 56 años arg. divorciado empleado, dom. Santa Rosalía 860 Luján pdo., Bs. As. 17517503 2)21/4/22 3) Indicar M&M Argentina S.R.L. 4) Avda. España 1337 Luján pdo. Luján Bs. As. 5)a) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura b) Alquiler de maquinarias y equipos para la industria y la construcción c) Serv. de publicidad elaboración de carteles señales indicadores e impresos de todo tipo d) Fabricación de estructuras metálicas e) Comercial Compra y venta de art. plásticos y de madera 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes Héctor Mario Rivas gerente por 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10)30/11 Valeria Culacciati, CP.

PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios y reunión de gerencia, ambas de fecha 18/03/2022 se resolvió (i) Determinación del número de Gerentes y elección de los mismos (ii) Distribución y aceptación de cargos. (iv) Fijación de domicilio especial. Fijar en 5 los gerentes titulares y en 2 los gerentes suplentes, a saber: Gerente Titular y Presidente: Sr. Marcelo Maron; Gerente Titular y Vicepresidente: Sr. Edson De Araujo; Gerentes Titulares: Sres. Fernando Luis Inocente, Santiago Alberto Moreno y Carolina Vanesa Galeano Larrosa; como Gerentes Suplentes Valeria Paula Krause y Fabián Muschietti. Los Gerentes designados fijan domicilio especial en Saavedra 2251, localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

NEFELA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/12/17 se modificó la sede social de avenida Belgrano 61 Bernal Quilmes Buenos Aires a 6 N° 4818 Berazategui Buenos Aires. Por AGE del 17/1/22 se designó Presidente: Fernando Robuschi CUIT 20-24238045-3 domicilio real y especial: 415 N° 3340 Villa Elisa La Plata Buenos Aires. Director Suplente: Leandro Nierenberger CUIT 23-25720743-9 domicilio real y especial: Bossigna 276 Ensenada Buenos Aires. Mariano H. Penas, Notario.

ERCAR SERVICIOS DE DAIREAUX S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 268 del 17/12/2021. Escribano, Ruperto Ginestet.

FAC-DANDY S.A.

POR 1 DÍA - Mediante acta de asamblea de socios de fecha 17 de diciembre de 2020 se propone, como Director titular al señor Lucas Maximiliano Simaz DNI N° 34.888.172 y como director suplente al señor Simaz Giuliano DNI N° 36.571.402 moción que es aprobada por unanimidad. La representación de la sociedad será ejercida por el señor Simaz Lucas Maximiliano. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

LA MECHITA DE HENDERSON S.A.

POR 1 DÍA - Maria Yanel Martin, arg., 11/3/1986, DNI 31.967.659, comer, soltera, Florida 758 Henderson, Omar Alfredo Lobay, arg., 30/3/1981, DNI 28.297.939,com., soltero,Florida758 Henderson, La Mechita de Henderson S.A., Florida 758 Henderson Pdo. Hipolito Yrigoyen, Pcia. Bs. As., Esc. Pública 29 del 16/2/2022, \$500.000, 70 años, Administracion de bienes, arrendar muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros, urbanos o rurales, campos o establecimientos rurales, Agropecuarias explotación de establecimientos ganaderos para la cria o engorde, de cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, Administracion y Repres Legal.: Directorio 1 a 5 titulares, tres ejercicios, Presidente reprs. y firma Legal: Maria Yanel Martin, Dtor, Suplente: Omar Alfredo Lobay, fiscalización Art. 55 Ley 19.550, 31/12. Esc. Ruperto Ginestet.

QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 29 y 30 de fechas 18/12/2014 y 06/02/2015 respectivamente, la sociedad ha resuelto aprobar por unanimidad los aumentos de capital de la suma de \$244.769.500 a la suma de \$.259.540.000 y de la suma de \$259.540.000 a \$262.344.400 reformándose el Artículo cuarto del estatuto social. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

HASH-CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Elías Karp, 14/4/1987, DNI 32.975.087, CUIT 20-32975087-7, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle 30 N° 43, Mercedes (B); Abel Julio Viola, 26/2/1988, DNI 33.549.035, CUIT 20-33549035-6, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle 19 N° 3143, Mercedes (B), y Florencia Noemí Olivar, 27/11/1996, DNI 39.203.879, CUIT 27-39203879-0, argentina, soltera, estudiante, con domicilio en calle 26 N° 1377, Mercedes (B); 2) Esc. N° 29 del 5/4/2022, Esc. Juan Pablo Giannini, Reg. 2 Mercedes (B). 3) 158 N° 801, Mercedes, (B); 4) 1) Servicios informáticos: Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto 2) Servicio de transporte y distribución: La Sociedad tiene por objeto la comercialización al mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos de todo tipo de artículos de informática, pudiendo realizarlo de manera propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o en el exterior de las siguientes actividades: Transporte: Explotación comercial de negocios del transporte (trayecto corto, mediano y largo) de cargas, mercaderías afines, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, vial y naval; 3) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas y jurídicas vinculadas al área de transporte en general; 4) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 5) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales de personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad podrá licitar en obras públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Capital Social pesos cinco millones (\$5.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Directorio: 1 a 3 titulares y al menos 1 suplente, por tres ejercicios. Presidente: Abel Julio Viola y Director Suplente: Florencia Noemí Olivar, constituyen domicilio en los reales denunciados. 8) 31/5. 9) Representación legal corresponde al Presidente. 9) Fiscalización: Todos los socios de acuerdo el Art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y concordantes Ley 19.550. Javier Horacio Pafundi, Abogado.

RHALTON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/05/2021, se resuelve la renuncia en el cargo de Director del señor Walter Tossi como Director y la designación en su reemplazo de Leonardo González como Presidente y el Sr. Mauro Erica como director suplente, ambos constituyen domicilio en sede social. Martín R. Totaro, Escribano Autorizante.

GRANJA JUSENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/02/2022 se reforman los Artículos 5° y 2° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el Art. 160 de la mencionada Ley"; "Artículo Segundo: Su término de duración será de sesenta años, contados desde su inscripción registral en la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia." CPN Ignacio Pereda.

LM REPARACIONES AGRÍCOLAS ARRECIFES S.A.

POR 1 DÍA - Marcos Patricio Agustin, 29/2/92, DNI 32.641.845, Cuartel Noveno la Loc. Perez Millán, Part. Ramallo, y Luis Antonio Avila, 2/3/87, DNI 33.003.156, calle 7 esq. 8 N° 348 ciudad de Balcarce, ambos argentinos, mecánicos y solteros; Esc. Pca. 1/4/22; capital \$3.000.000, 99 años; sede: Ricardo Rojas 915 localidad y Partido de Arrecifes; Comerciales: Compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de bienes, mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; su reparación, repuestos, motores, complementos y accesorios, lubricantes y combustibles, transporte de productos agropecuarios, mercaderías, fletes, acarreos, equipajes. Mandato: Representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios; Financiera: Excluidas operaciones Ley 21.526; compra, venta, importación, exportación, de mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; Agrícola-ganadera: Cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, realización y trabajos agrícolas a terceros, Adm.: Dire. titulares 1 a 5 e igual o menor suplentes, 3 ejer. Rep.: Presidente: Marcos P. Agustin, Dir. Suplente: Luis A. Avila, art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

LOGÍSTICA ISMAEL ARGÜELLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Ismael Argüelles, 10/2/1950, DNI N° 7684829, comerciante; Emma Martina Pereyra, 15/4/53, DNI N° 10642762, comerciante, ambos casados, dño. Monteagudo 485, Chivilcoy, Bs. As., arg.; 2 Inst. Pco. 21/03/2022; 3 Logística Ismael Argüelles S.R.L. 4 Monteagudo 485, de la ciudad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Logística y distribución: Fletes terrestres, marítimos, fluviales. Servicios: Comisionista de venta en el extranjero, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas, comerciantes o productos argentinos. Comercial: Compraventa, consignación, importación y exportación de camiones, tractocamiones, maquinaria pesada, vehículos, ciclomotores, compraventa de lubricantes, repuestos, cubiertas, cámaras. Transporte. Financiera: No realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Proveedor del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte: Emma Martina Pereyra, art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CRISTIAN GAUCHO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2022. 1.- Melina Lorena Serra, 25/09/1985, casado/a, argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Rodolfo Moreno N° 1825, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.749.373, CUIL/CUIT/CDI N° 27317493733. 2.- "Cristian Gaucho S.A.S.". 3.- Mariano Moreno N° 626, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Melina Lorena Serra con domicilio especial en Mariano Moreno N° 626, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Alejandro Badano, con domicilio especial en mariano moreno N° 626, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MATENZO1901 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2022. 1.- Matias Gabriel Alija, 04/01/1988, soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos lácteos, Marcos Sastre N° 230, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.480.317, CUIL/CUIT/CDI N° 20334803172; Enzo Leonardo Federici, 29/07/1987, soltero/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Remolcador Guaraní N° 1943, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.975.652, CUIL/CUIT/CDI N° 20329756522. 2.- "Matenzo1901 S.A.S." 3.- Avenida Colón N° 3164, 2 C, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Gabriel Alija, con domicilio especial en Avenida Colón N° 3164, 2 C, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enzo Leonardo Federici, con domicilio especial en Avenida Colón N° 3164, 2 C, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRADEAN COMPANY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/04/2022. 1.- Alexander Thomas Neudörffer, 21/08/1995, soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Domingo de Acassuso N° 1481, piso 10 D La Lucila, Vicente López, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.243.749, CUIL/CUIT/CDI N° 20392437496. 2.- "Tradean Company S.A.S." 3.- Domingo de Acassuso N° 1481, 10 D, Vicente López, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alexander Thomas Neudörffer, con domicilio especial en Domingo de Acassuso N° 1481, 10 D, CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Enrique Neudorffer, con domicilio especial en Domingo de Acassuso N° 1481, 10 D, CPA 1638, Vicente López, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SUSTENTINERI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/03/2022. 1.- Gabriel Alejandro Cobello, 10/09/1990, soltero/a, Argentina, productor agropecuario, Alte. Brown N° 65, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.323.178, CUIL/CUIT/CDI N° 20353231783; Juan Pablo Cobello, 07/12/1986, soltero/a, Argentina, productor agropecuario, Alte. Brown N° 65, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.760.447, CUIL/CUIT/CDI N° 20327604474. 2.- "Sustentineri S.A.S." 3.- Alte. Brown N° 65, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Alejandro Cobello, con domicilio especial en Alte. Brown N° 65, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Cobello, con domicilio especial en Alte. Brown N° 65, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A.MAR CLIMATIZACIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/03/2022. 1.- Angel Manuel Martin, 20/08/1958, casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Vicente López N° 1056, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.486.479, CUIL/CUIT/CDI N° 20124864799. 2.- "A.mar Climatización S.A.S." 3.- H. Yrigoyen N° 13084, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Angel Manuel Martin, con domicilio especial en H. Yrigoyen N° 13084, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Haydee Zuccaretti, con domicilio especial en H. Yrigoyen N° 13084, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**VARIOS****MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2022, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-46.149/2022.

Director Palacios, Director.

abr. 20 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

9-7-A Gorosito, Isaac A.; 5-9-A Taberna, Antonio; 19-11-A Litwin, Nicodemo; 30-11-A Cazaban, Horacio Ernesto; 9-13-A Domene, Carlos; 25-13-A Funicelli, Angela Luisa; 1-14-A Waeyemberg, Verónica; 4-14-A Castelari, Miguel ángel; 9-14-A Córdoba, Pablo Jazmín; 37-14-A González, Facundo; 1-15-A Yunnino, Lilia Mabel; 13-16-A Kolesnik, Clara; 25-16-A Luqueño, Amanda Ernestina; 34-18-G Cañete, Norberto; 42-24-G Zambrano, Edgar Mario; 50-24-G Benítez, Alfredo Argentino; 14-25-G Villalba, Lorenzo Ramon; 24-25-G Uruña, Graciela Rosa; 26-25-G González, Augusto Cesar; 46-25-G Reynoso, Nilda del Valle; 48-25-G Sánchez, Maximiliano; 54-25-G Franco, Susana; 36-26-G Cabrera, Angelica Margarita; 40-26-G Cerrudo, Mariano Gabriel; 23-27-G Gómez, Juan Ramon; 40-27-G Ledesma, Santos Leónidas 41-27-G Rivarola, Norma María; 42-27-G Changuea, Héctor Luis; 14-29-G Cobos, María Cristina; 63-17-H Ortiz, Ismael; 57-41-H Filippón,

Nilda Zulema; 59-41-H González, Alberto Rufino; 97-1-I Ojeda, Víctor Gabriel; 17-3-I Koz, Hugo Alberto; 25-3-I Gill, Eduardo; 24-6-I Fernández, Gladys Viviana; 67-6-I Benítez, Pablo Ramon; 69-6-I González, Mara; 20-16-I Miqueo, Elvira Beatriz; 13-27-J Acosta, Miguel Darwin; 17-27-J Medina, Elizabeth Ester; 36-27-J Canteros, Ramona; 39-27-J Mario Christian; 65-27-J Magliarelli, Francisco Héctor; 91-27-J Heier, Daniel; 30-28-J Martino, Mirtha Elena; 39-28-J Pappalardo, Carmen Olga; 45-28-J Cisterna, María Esther; 61-28-J Lubczynski, Marcelo Oscar; 74-28-J Castro Brefes, Dora Etelvina; 77-28-J Fernández, José Luis; 80-28-J Ávila, Fernanda; 82-28-J Gallo, Carlos Daniel; 95-28-J Iglesias, Claudia Mercedes; 23-19-K Paniagua, Juan C. ; 99-3-L Gauna, Ricardo Daniel; 38-4-L Flores, Evaristo; 110-4-L Mangaran, María del Carmen; 13-17-L Ríos, Griselda Analía; 60-17-L Sena, Macario Adrián; 43-21-L Ríos, Alejandro Balbino; 11-25-L García, Reynaldo Omar; 23-25-L Ibarra Báez, María Idelfina; 8-28-L Gorosso, Manuel Hugo; 36-18-M Vincentelli, Alejandra; 40-18-M Castellanos, Hugo; 13-19-M Mierez, Liliana Juana; 24-19-M Elizalde, Dora Esther; 39-19-M Ríos, Griselda Analía; 43-19-M Fabarin, Diego Martin; 51-19-M Mambrin, Ramon; 41-30-M Robledo, Flavia Jaqueline; 28-30-M Vilma, Elisa Linares; 11-31-M Herrera, Mirta Beatriz; 21-31-M Pérez, Isabel Mercedes; 2-32-M González, Omar Alberto; 13-32-M Angelini, Juana Teresa; 18-32-M Báez, Higinio Alberto; 32-32-M Agüero, Tomasa; 5-33-M Almirón, Claudio Daniel; 14-33-M Cattaneo, Roberto Daniel; 33-33-M Arias, Beatriz Azucena; 43-33-M Binnetti, Angela.

Nicho urna grande

16-1º-D Vázquez Coronel, Ignacia.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 22 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que dentro de los 10 días corridos desde la última publicación, toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección R - Manzana 54 - Parcela 20, del Barrio La Esmeralda, pueda oponerse a la regularización dominial mediante Ley 24320, ante este organismo, sito en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, Florencio Varela.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría

abr. 22 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos:

Circ. I- Sec. D- Qta. 127- Parcela 10 -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula Nº 1768 (43) a nombre de BERNASCONI JUAN CARLOS.

Juan Manuel Alvarez, Intendente

abr. 22 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ, PLACIDO ATILIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Barbier 573 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 269, Parcela: 5, Partida: 117692, Matrícula: 107990, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 5102/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LACOSTE DE ROYO ALICIA CLARA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná 4418 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 280, Parcela: 27, Matrícula: 114906, Partida: 116769, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 10211/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ing. Huergo 3208 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 127, Parcela: 5, Partida: 165340, Matrícula:

143241, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19512/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL Y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20395/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20903/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 33533/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1147 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 21, Parcela: 22, Matrícula: 63227, Partida: 61196 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 5659/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba 1276 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 22, Manzana: 22bb, Parcela: 4, Partida: 154764, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48416/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORTOSA JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara 606 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 187, Parcela: 12A, Matrícula: 62291, Partida: 65965, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54867/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DODICI BRUNO PEDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba 1857 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Manzana: 8cc, Parcela: 20, Matrícula: 121636, Partida: 162573, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55285/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUÑIZ DUHALDE ALCIDES CAYETANO - TOMAS DE MUÑIZ DUHALDE AMÉRICA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Maipú 2066 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Quinta: 7, Parcela: 6, Partida: 42772, Matrícula: 144350, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56269/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PARRA FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá 1309 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 2, Partida: 75530, Matrícula: 143190, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56937/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARTÍNEZ DE HOZ CARLOS FEDERICO - MARTÍNEZ DE HOZ DE OYUELA SARA RAQUEL - MARTÍNEZ DE HOZ DE GALECKI MARÍA HAYDEE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Juan Díaz de Solís 1573 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 107, Parcela: 14, Matrícula: 77690, Partida: 71954, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57045/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CORREA FRANCISCO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Martín Fierro 327 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 77, Parcela: 3, Matrícula: 87089, Partida: 102143, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:57274/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325849 caratulado "ORELLANO ALFREDO SANTOS - GONZALEZ LEANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326000 caratulado "ANGELI JUAN CARLOS - MORES IMELDA MARIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326350 caratulado "VEGA DANIEL HUMBERTO - MASSINO CLAUDIA ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323553 caratulado "BRACAMONTE LUIS ALFREDO - RICARDE SUSANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325849 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - GONZALEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; en Expediente N° 2138-325166 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - DIAZ JULIANA ARIADNA (HIJA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-325165 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - DIAZ DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-329023 caratulado "GIMENEZ TIMOTEO DE JESUS -MEDINA MERCEDES RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323089 caratulado "DE OAR DARDO RUBEN - GARCIA MARIA DOLORES (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326380 caratulado "LUCERO RAÚL EVEN - PEREYRA ALICIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330358 caratulado "MENDEZ JUAN ANTONIO - MENDEZ JUAN ANTONIO HIJO S/PENSIÓN"; por Expediente n° 2138- 330358 "MENDEZ JUAN ANTONIO - MENDEZ ALEJANDRA GUADALUPE HIJA S/PENSIÓN" y por Expediente 2138-330125/21 caratulado "MENDEZ JUAN ANTONIO - GOMEZ RAMONA LILIANA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326687 caratulado "NAZER JUAN CARLOS - GALLOSO MIRTA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-324706 caratulado "DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO - DOMINGUEZ ILEANA MELINA (HIJA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-324712 caratulado "DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO-CAMPODONICO GLADYS BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323866 caratulado "NUÑEZ RAMON ARTURO - YAPPERT ELENA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-321023 caratulado "DZIOEK RICARDO DOMINGO - GOMEZ EVA TRINIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-322015 caratulado "DZIOEK RICARDO DOMINGO-DZIOEK YANIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330372 caratulado "LAGRAÑA HECTOR ANIBAL - SANHEZ ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326574 caratulado "ARAQUE JUAN VALENTIN - RODRIGUEZ NORA ESPIL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326461 caratulado "CASAS PABLO EMILIO - ROJAS MARIA SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326064 caratulado "GARDI RAFAEL FRANCISCO - GALLARDO DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de 3 (tres) días corridos, en el marco del Expediente administrativo N° 4108-I-65549/2021, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcela 1, partida 2059.
Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcela 2, partida 68192.
Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcelas 3, partida 3738.
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcela 1, partida 4070.
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 2, partida 36962
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 3, partida 36963
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 4, partida 36964
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 5, partida 36965
Circunscripción VIII, sección D, manzana 61, parcela 6, partida 4262
Circunscripción VIII, sección D, manzana 62, parcela 7, partida 68193
Circunscripción VIII, sección D, manzana 63, parcela 8, partida 68194
Circunscripción VIII, sección D, manzana 64, parcela 9, partida 68195
Circunscripción VIII, sección D, manzana 65, parcela 10, partida 68196
Circunscripción VIII, sección D, manzana 66, parcela 11, partida 68197
Circunscripción VIII, sección D, manzana 67, parcela 12, partida 68198
Circunscripción VIII, sección D, manzana 68, parcela 13, partida 68199
Circunscripción VIII, sección D, manzana 69, parcela 14, partida 68200

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes

POR 2 DÍAS - Se informa que desde el día 2 de mayo y hasta el día 13 de mayo de 2022 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 93º y subsiguientes, del Capítulo III, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal de la Municipalidad - Peatonal Eva Perón N° 848 - 2º piso, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Mariana V. Yannibelli, Jefa.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron ANA MARÍA GIACOMINI y JUAN CARLOS MIRABELLA, cuyos restos se encuentran ubicados en el nicho de ataúd la Galería: 8, Fila: 3, Número: 262. A tomar intervención sobre la solicitud del traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2022.

Mieres R. Hugo, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica